

Ramón Carande y Thovar: La empresa del *AHDE* desde Alemania

Ramón Carande y Thovar: The *AHDE* enterprise from Germany

RESUMEN

A Ramón Carande, uno de los fundadores del AHDE, se debe la traducción al español y publicación en el volumen III (1926) de un texto del historiador del derecho alemán Georg von Below «Comienzo y objetivo de la Sociología», que puede considerarse, a falta de otros, como el primer artículo programático del Anuario. El texto trasladaba a España las ideas clásicas de la Escuela Histórica del Derecho alemana en cuanto a la idealización de las «ciencias de la cultura» (Geisteswissenschaften) y el rigor documental al estilo de Ranke, en contraposición a la línea editorial de otra revista con la que coexistiría, la Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales (1918-1936). En Alemania, Carande conocería a través de maestros como Schmoller, Sombart y el propio von Below las aportaciones de una nueva disciplina académica entonces en auge, la historia económica (Wirtschaftsgeschichte). Con von Below aprendería además una forma de vincular la historia económica y la historia del Derecho. El texto trata de poner de manifiesto cómo, frente a lo que a veces se ha afirmado, los conceptos y las formas de análisis aprendidas en Friburgo, en especial en relación al origen de las ciudades medievales, no los abandonó en sus estudios posteriores, desde «Sevilla, fortaleza y mercado» (1924) hasta «Carlos V y sus banqueros» (1943, 47 y 67), por citar dos de los más señeros.

PALABRAS CLAVE

Alemania; Escuela Histórica del Derecho; ciencias de la cultura; historicismo; historia económica; ciudad.

ABSTRACT

Ramón Carande, one of the founders of the AHDE, is responsible for the translation into Spanish and publication in the volume III of that (1926) of a text by the German legal historian Georg von Below «Beginning and objective of Sociology», which can be considered, in the absence of others, the first programmatic article of the Anuario. The text transferred to Spain the classic ideas of the German Historical School of Law regarding the idealization of the «sciences of culture» (Geisteswissenschaft) and the rigor in document analysis –in the style of Ranke–, in contrast to the editorial line of another magazine with the one that would coexist, the Revista de Ciencias Jurídica y Sociales (1918-1936). In Germany, Carande would learn with Schmoller, Sombart and von Below himself the contributions of a new academic discipline then on the rise, Economic history (Wirtschaftsgeschichte). With von Below he found also a way to link Economic history and Legal history. The text tries to show how, contrary to what has sometimes been stated, the concepts and forms of analysis learned in Freiburg, especially in relation to the origin of cities, he did not abandon in his following studies, from «Seville, fortress and market» (1924) to «Charles V and his bankers» (1943, 47 and 67), just to name two of the most remarkable.

KEY WORDS:

Germany; Historical School of Law; sciences of culture; historicism; economic history; cities

SUMARIO/SUMMARY: I. De Berlín a Friburgo: Carande, fundador del *Anuario*, descubre la Historia como *Geisteswissenschaft*.–II. La Escuela Histórica del Derecho y la *Wirtschaftsgeschichte* como nueva disciplina.–III. Los maestros en Friburgo: Georg von Below (1858-1927) y Heinrich Finke (1855-1938).–IV. Las publicaciones de Carande en los años de vinculación al *Anuario*.–V. El distanciamiento del *AHDE*.

I. DE BERLÍN A FRIBURGO: CARANDE, FUNDADOR DEL ANUARIO, DESCUBRE LA HISTORIA COMO GEISTESWISSENSCHAFT

A Ramón Carande (1887-1986), uno de los fundadores del *AHDE* (v. II, p. 4) se debe la publicación en el tercer volumen (1926) del que quizás pueda ser definido como el único texto de «contenido programático» del mismo¹. Se trata de la traducción al español de un trabajo inédito del historiador del derecho alemán Georg von Below (1858-1927) sobre el carácter prescindible de la sociología como disciplina académica –aunque no del «método sociológico»–. Se pretendía en él, conforme a los planteamientos de la *Escuela Histórica del Derecho* alema-

¹ En este sentido, LÓPEZ SÁNCHEZ, J. M., *Heterodoxos Españoles. El Centro de Estudios Históricos, 1910-1936*, Madrid, Marcial Pons, 2006, p. 400.

na, revitalizar, frente a la sociología positivista, el papel de la Historia² como «ciencia de la cultura», capaz de individualizar el «espíritu de cada época» (*Geisteswissenschaft*) sin que, no obstante, pudiese ser lícito ignorar las condiciones económicas y sociales en las que el derecho surgía y se desarrollaba³.

Tres eran los principales presupuestos que el texto de von Below establecía: 1. El rechazo del materialismo económico y el materialismo biológico, reivindicando el «idealismo» histórico surgido en el romanticismo alemán⁴.—2. La condena de cualquier intento de trasladar a las ciencias sociales los métodos de las ciencias de la naturaleza (al modo de Comte o Spencer), admitiendo como máximo la construcción del ideal-tipo weberiano.—3. La reafirmación del modo en el que el idealismo había estudiado, desde el s. XIX, las relaciones sociales (al modo de Otto von Guericke), inscribiéndolas como presupuesto en un concepto «organicista» (*Volksgeist*) de cada pueblo o comunidad⁵, en el que frente a la «sociología naturalista» del positivismo, que había intentado «encauzar el derecho en la corriente genérica de la evolución social», haciéndole perder así su «carácter específico», buscaba, por el contrario, hacer valer:

«el preciso reconocimiento de las relaciones mutuas entre el derecho, la economía y otros aspectos de la cultura sin despojar al primero de autonomía»⁶.

La importancia de este texto «programático» resulta evidente, y no sólo para el *Anuario* —que tuvo que defender su carácter inédito frente a una edición posterior que del mismo se hizo en Alemania, una vez fallecido von Below⁷—, sino

² Como integradora de la diversidad en un paradigma de orden futuro, aunque desde una comprensión pasada (incluso de milenios) de la sociedad ha sido recientemente definida la Escuela Histórica del Derecho, por DELLAVALLE, S., «Backward-oriented Innovators. The German Historical School of Jurisprudence within the Context of the Paradigms of Order» en *Max Planck Institute for Comparative Public Law & International Law Research Paper Series 2022-20*, pp. 1-30, p. 8-10. En cuanto recreación de la tradición histórica, LEONHARD, J., «Vergangenheit als Vorgeschichte des Nationalstaates? Zur retrospektiven und selektiven Teleologie der deutschen Nationalhistoriographie nach 1850» en Hye, H. P. (ed.), *Nationalgeschichte als Artefact: zum Paradigma «Nationalstaat» in den Historiographien Deutschlands, Italiens und Österreichs*, Viena, Verl. der österreichischen Akademie der Wissenschaften, 2009, pp. 179-200, p. 181.

³ VON BELOW, G., «Comienzo y objetivo de la Sociología» *AHDE* 3 (1926), pp. 5-30.

⁴ *Ibidem*, p. 27. Situaba el origen de la «invasión del naturalismo en la Historia» en las teorías de K. Lamprecht (1856-1915), con el que von Below mantendría una intensa polémica, como se explicará, afirmando frente al traslado de los métodos de las ciencias naturales a las «ciencias de la cultura», defendido por aquél, que «tienen que ser tenidas en cuenta todas las relaciones de un fenómeno social individual con el todo social, sin necesidad de que absorba éste a aquél». Hacer regir como exclusiva manifestación del pensamiento sociológico la de tipo naturalista equivalía a desacreditarlo.

⁵ Por comunidad entendía «algo que nos representamos como perfecto en sí mismo, algo orgánico, no una reunión artificiosa, no un conglomerado obtenido por adiciones o yuxtaposiciones» (*Ibidem*, p. 7)

⁶ *Ibidem*, pp. 26-27.

⁷ En concreto, los redactores del *Anuario* no dudarían en denunciar en 1928, la edición hecha en Alemania por el austriaco Othman Spann (1878-1950) del trabajo de von Below: «Pocos meses después de fallecido J. von Below, a mediados de 1928, publica O. Spann, profesor vienés un folleto editado por Fischer Jena, titulado *Nacimiento de la Sociología*. Spann y Fischer aseguran que se trata

también para el Centro de Estudios Históricos, poco dado a textos de este tipo⁸. Suponía, en última instancia, la desvinculación de la historia jurídica respecto a la práctica jurídica del momento, para hacer primar un ideal comunitario previo procedente del s. XIX, comúnmente aceptado en la Alemania de la época. Era una manifestación del *historicismo*, dominante entonces; término, en cualquier caso, sólo definitivamente asentado en el país germano unos años más tarde⁹. Pretendía ser un intento de concebir la Historia como «ciencia de lo particular» contraria a las generalizaciones formuladas a modo de leyes por las ciencias naturales, defendiendo para ello, el rigor documental; rasgos ambos que debían caracterizar no sólo el modo de hacer de la Historia sino a todas las disciplinas que Wilhelm Dilthey (1833-1911) había definido desde 1875-83 como «ciencias del espíritu» –o de «la cultura» en la caracterización alemana o, «morales y políticas» si se atiende a la tradición francesa–¹⁰.

de una obra póstuma del preclaro maestro. Nuestros lectores, dentro y fuera del país, recordarán que en el tomo III del *Anuario* se honraron nuestras páginas con un artículo titulado «Comienzo y objetivo de la Sociología», original de J. von Below. Antes de que el folleto aludido apareciese, varias revistas alemanas, entre otras la de la fundación Savigny, hicieron mérito de este artículo. Es lícito ignorar la existencia del Anuario del Derecho español, por un extranjero, aun siendo académico; disculpable prescindir de recorrer la literatura del día de una revista especializada del fuste de la *Zeitschrift für Rechtsgeschichte*; pero *inconcebible* asegurar en letras de molde el carácter póstumo de un escrito sin haberse cerciorado previamente de que lo es en efecto» [AHDE 5 (1928), pp. 550-551]. No era, de hecho, desconocido el AHDE en Alemania, ya que la *Zeitschrift* de la *Savigny Stiftung* había dado cuenta en 1926 de su fundación dos años antes, haciendo una relación de los artículos publicado en los dos primeros números. Aunque no era habitual hacer mención de la aparición de otras revistas, se le daba la bienvenida no sólo por el interés que suponía para la comparación jurídica sino, desde perspectiva exclusivamente alemana, «vor allem wegen der eigentümlichen *Fortentwicklung der germanischen Rechtselemente*» (HEYMANN, E., «Anuario de Historia del Derecho Español Tomo I, Madrid 1924, Tomo II, Madrid 1925 (Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas; Centro de Estudios Históricos)» en *Zeitschrift der Savigny-Stiftung für Rechtsgeschichte. Germanistische Abteilung* [ZSSRG] 46 (1926), pp. 398-401.

⁸ Los investigadores del Centro de Estudios Históricos representan «un modelo de científico más práctico que teórico», lo que permitió una mayor flexibilidad a la hora de dar entrada a corrientes historiográficas extranjeras, si bien siempre resultarían incontestables para el CEH la influencia de la Escuela Histórica alemana y el rechazo a los planteamientos de K. Lamprecht, partidario de trasladar, como se ha indicado, el modelo naturalista a la investigación social. *Vid.* LÓPEZ SÁNCHEZ, J. M., *Heterodoxos españoles*, p. 399.

⁹ En la caracterización de J. J. Carreras, sería la obra de Friedrich Meineke, *Die Entstehung der Historicismus* (1936) la que consagraría definitivamente el término en Alemania, desvinculado de todo carácter peyorativo anterior, caracterizándolo como «la gran revolución espiritual», la corriente de pensamiento en la que se integra la famosa «escuela histórica alemana del s. XIX». El objetivo era «la negación de todo método que operara con supuestos generalizadores. Supuestos como la universalidad de la naturaleza humana encuadrada en una teoría del progreso, que obligaba a juzgar a cada edad no en función de sí misma, sino por lo que aportaba al progreso general y uniformizador» [CARRERAS ARES, J. J., *Razón de Historia. Estudios de historiografía*, Madrid, Marcial Pons-Prensas Universitarias de Zaragoza, 2000, p. 41].

¹⁰ Para José Ortega y Gasset en su prólogo a la obra de Dilthey, estas denominaciones «son de las mas desdichadas entre los nombres de las disciplinas científicas, que por caso curioso, no han tenido nunca buena suerte al ser nombradas. Yo he propuesto que se las llame sencillamente “humanidades”» (utilizo ORTEGA Y GASSET, J., «Prólogo» a DILTHEY, W., *Introducción a las ciencias del espíritu. Ensayo de una fundamentación del estudio de la sociedad y de la historia*, Madrid, Alianza Editorial, 1986, p. 18 [la primera edición es de Revista de Occidente, 1956].

Y se hacía, en contraposición a la otra revista histórico-jurídica relevante en la época, la *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales* (1918-1936), dirigida por Rafael de Ureña (1852-1930), más atenta a la práctica jurídica de las distintas ramas del Derecho, crítica con el Código civil, interesada en la costumbre y partidaria de una fundamentación biológica –cuando no racial– más cercana a las «ciencias de la naturaleza» que a las del «espíritu»¹¹.

No puede entenderse la publicación de este texto en el *Anuario* sin la estancia que hacía apenas un año había llevado a cabo Ramón Carande en Friburgo. Se trataba, en realidad, de su segunda estancia en el país germano, tras haber estado ya pensionado entre 1911 y 1913 por la *Junta de Ampliación de Estudios* en Munich y Berlín, volviendo, en esta segunda ocasión, entre 1921 y 1922 además de a estas ciudades, a la de Friburgo. En esta última ciudad, su Universidad había registrado desde finales del s. XIX un significativo incremento de estudiantes y profesores, multiplicando el número de *Seminarios* que diversificaban las materias impartidas, lo que si bien se observaba especialmente en relación a los estudios de Historia, dentro de la Facultad de Filosofía, no dejó de influir en la Facultad de Derecho, en la que algunos de estos nuevos estudios –fundamentados en los objetivos de las *Geisteswissenschaften* dirigidos a construir una nación identificada con el Estado conforme al *Sonderweg* alemán como paradigma– eran integrados¹².

En este sentido, la atracción que Alemania suscita en esos años entre los investigadores españoles tiene que ver, como Carande explicaría años más tarde, no sólo con los maestros, sino con la propia estructura universitaria en *Seminarios*, que favorecían la relación entre docencia e investigación:

«La mayoría de los estudiantes habían elegido universidades alemanas. Ejercía sobre nosotros atractivo poderoso la universidad de la era guillermina. Culminante desde los tiempos de Guillermo Humboldt y que superaba con creces a los dos otros tipos de universidad europea, el centralista y burocráticos organizado por Bonaparte, que prohijaron varios países –harto nos consta– y el inglés, autónomo sin duda pero extraño y arcaico, que no nos recomendaban ni siquiera nuestros más fervorosos britanizantes»¹³.

¹¹ PETIT, C., «El catedrático y la biblioteca. Visigotismo y profesión universitaria de Rafael de Ureña» en UREÑA Y SMENJAUD, R., *La legislación gótico-hispana (Leges antiquiores-Liber Iudiciorum). Estudio crítico*, Pamplona, Ugoiti, 2003, pp. VII-CLXXIV. Conforme a C. Petit, el pensamiento de Ureña se caracteriza por «unas firmes convicciones sociopositivistas –ausentes por completo en la obra de Hinojosa– y la atención prestada hacia ciertos episodios y herencias del pasado nacional, que se querrían verdaderos *elementos* del ser y del derecho de España. Entre ellos, por supuesto, el dilatado episodio racial, lingüístico y jurídico de raíz musulmana» (p. XCIV)

¹² PALETSCHEK, S., «Geisteswissenschaften in Freiburg im 19. Jahrhundert. Expansion, Verwissenschaftlichung und Ausdifferenzierung der Disziplinen» en *550 Jahre Albert-Ludwigs-Universität Freiburg, Freiburg: Alber*. 3 (2007), pp. 44-71. «Die eigentliche Transformationsphase der Juristischen Fakultät hin zu einer modernen Wissenschaftsdisziplin zeichnete, sich also in den Jahrzehnten um die Jahrhundertwende ab, während sie in den geisteswissenschaftlichen Disziplinen der Philosophischen Fakultät in den 1880er Jahren eingesetzt hatte» (p. 67).

¹³ CARANDE, R., «Recuerdos de la Alemania guillermina» en *Cuadernos Hispanoamericanos* [CH] 465 (1989), p. 7.

El alemán lo tenía Carande ya para entonces asentado (de ser una lengua que «sólo leyendo imperfectamente» comprendía, había pasado –según señala– a entender «todo lo que escuchaba»¹⁴). No resulta extraño, por ello, que a él se deba la traducción en los primeros años del *Anuario* de los más representativos artículos originalmente escritos en este idioma, considerados de interés histórico-jurídico por los redactores de la revista¹⁵, así como algunas de las recensiones sobre obras alemanas o las necrológicas de profesores alemanes de las que se daría cuenta el *Anuario* esos años¹⁶. No puede olvidarse que entre los que más le habían animado a volver a Alemania estaba el propio Director de la revista, Laureano Díez-Canseco (1862-1930), otro admirador de la historiografía alemana, Catedrático de Historia del Derecho de la Universidad Central desde 1911, quien, pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios entre 1904 y 1905 había vivido también en Berlín (estudiando con los profesores J. Köhler, F. Paulsen y A. Wagner, vinculados a la Escuela Histórica) y luego en Munich¹⁷.

Con anterioridad, Carande, licenciado en Derecho en 1908 en la Universidad Central de Madrid y doctor en 1910 con la tesis titulada «Notas para un estudio sobre el trabajo», que no publicaría hasta 1916¹⁸, había estado vinculado a la *Institución Libre de Enseñanza*, a través de uno de sus primeros y decisivos maestros, Francisco Giner de los Ríos (1839-1915), su profesor de Filosofía del Derecho (1907), así como a través de José Castillejo (1877-1945), al frente de la *Junta para la Ampliación de Estudios* entre 1907 y 1936. En sus inicios se había afiliado a UGT, y había llevado a cabo la traducción de obras de marcado carácter social (algo que no abandonaría en el futuro), poniendo de

¹⁴ *Ibidem*, pp. 7 a 23, pp. 9 y 13.

¹⁵ Además del artículo citado de von Below, traduciría para el *Anuario* el inédito de SCHWEIRIN, C. Barón de, «Notas sobre la Historia del Derecho español más antiguo» en *AHDE* 1 (1924), pp. 27-54 –que Carande presenta como «un análisis sagaz de las fuentes y de la recepción en el Código de Eurico, con puntos de vista interesantes y originales sobre el problema»– y el libro de MAYER, E., *Historia de las instituciones sociales y políticas de España y Portugal durante los siglos v al xiv*, Madrid, *AHDE*, 1926.

¹⁶ Se trata de las reseñas de J. von Below, «Territorio y ciudad» en *AHDE* 1 (1924), pp. 430-440, «E. Finke, Acta Aragonensia. III. Berlín, Rotschild, 1923» en *AHDE* 3 (1926) pp. 441-443, «R. Kötzschke, «Allgemeine Wirtschaftsgeschichte des Mittelalters»» *AHDE* 3 (1926), pp. 441-443, E. Kantorowicz, Kaiser Friedrich der Zweite núm. 5 (1928), pp. 493-496 y las notas necrológicas de «Jorge Federico Knapp» en *AHDE* 3 (1926), «Jorge v. Below (1858-1927)» en *AHDE* 4 (1927), pp. 518-525, y José Alejo Partsch *AHDE* 4 (1927), p. 258.

¹⁷ Aunque el inspirador sería Claudio Sánchez-Albornoz, en el momento de la fundación Canseco sería nombrado director del *AHDE*. La presencia de Canseco, bien situado en las esferas de poder de la Dictadura de Primo de Rivera –fue miembro de la Asamblea Nacional Consultiva, encargada de elaborar el proyecto de «constitución» de la Dictadura– habría respondido al interés de recibir una importante subvención de aquella. *Vid.* GIMENO PRESA, C., MARCOS DEL CANO, A. y RUS RUFINO, S., *El pensamiento filosófico-jurídico de Laureano Díez Canseco y su escuela. Introducciones y ediciones de textos*, León, Universidad, 1995, pp. 20-21.

¹⁸ MUÑOZ GARCÍA, M. J., «Carande y Thovar, Ramón» en *Diccionario de Catedráticos españoles de Derecho (1847-1984)*. <https://humanidadesdigitales.uc3m.es/s/catedraticos/item/14481>, a partir de AGA 31/15480 (265-320).

manifiesto su interés por la fundamentación filosófica en la investigación¹⁹. Unos años después, tras la publicación de su tesis doctoral, obtendría en Murcia por RO de 28-11-1916 la Cátedra de Economía política y Hacienda Pública, luego trasladada mediante permuta a Sevilla, en 1918.

Pero el cambio fundamental, que reorientaría su labor investigadora y contribuiría decisivamente tanto a consagrarlo como historiador de la economía como a introducir la reflexión teórica en una revista que nacería sin ella, fue esa segunda estancia en Alemania.

La recomendación inicial de volver a Alemania había partido, según él mismo relata, del consejo de su maestro, el economista e institucionista Antonio Flores de Lemus (1876-1941), otro de los profesores españoles que habían estudiado en el país germano. De él diría Carande que «tenía la solvencia (*Zuverlässigkeit*, acostumbraba a decir), de los grandes cameralistas, con dominio de las doctrinas anteriores y posteriores. En teoría económica estaba al día... además de alcanzar la altura de los maestros alemanes»²⁰. En vista de que al joven Carande no le gustaba la economía práctica, a pesar de ser ya Catedrático de Economía política y no haber destacado con ninguna publicación al respecto –la Economía política era complementaria de la «Ciencia de la Administración»–, le sugirió que volviese a Alemania a estudiar *Historia*, una disciplina académica entonces en auge en el país germano²¹. Lo que le llevó, pensando ya en dedicarse a la Historia económica, a solicitar un periodo de excedencia, para estudiar con los principales maestros alemanes.

En su segunda estancia alemana, Carande estudia en Munich con Lujo Brentano (1844-1931)²², en Berlín con Gustav von Schmoller (1838-1917) y con Werner Sombart (1863-1941) y Friedrich Meinecke (1862-1954) y luego en Friburgo con von Below²³. La remisión a Georg von Below –al que Hinojosa, según

¹⁹ ASÍ DE TOURTOULON, P., *Los principios filosóficos de la Historia del Derecho*, Madrid, Imprenta de Indalecio Calleja, 1909, traducido por iniciativa propia, como una de las obras utilizadas por Gumersindo de Azcárate en su clases, a las que él había asistido con la anuencia de aquel cuyas cartas al respecto publica al inicio del libro (pp. III-V); BARANOWSKY, T., *Los fundamentos del Marxismo*, Madrid, Hijos de Reus Editores, 1915 y BARANOWSKY, T., *El Socialismo moderno*, Madrid, Editorial Reus, 1921.

²⁰ CARANDE, R., «Nuestro D. Antonio Flores de Lemus. (En el recuerdo de un discípulo superviviente)» en *Hacienda Pública Española* núm. 42-43 (1976), pp. 23-25, p. 24. Sobre Flores de Lemus, SERRANO SANZ, J. M., «El “curriculum vitae” y la obra de don Antonio Flores de Lemus» y VELARDE FUERTES, J., «El legado de Flores de Lemus» en FUENTES QUINTANA, E. (dir.), *Economía y economistas. 6. La modernización de los estudios de economía*, Barcelona, Galaxia Gutenberg, 2001, pp. 45-66 y 67-96, respectivamente.

²¹ CARANDE, B. V., *Ramón Carande. Biografía ilustrada*, Sevilla, Fundación El Monte, 2003, p. 45.

²² Específicamente, CARANDE, R., «Maestros de Economía, en Berlín y en Munich (1911-13)» en *Homenaje al Profesor Carriazo*, Sevilla, Universidad, 1972, II, pp. 91-108, texto original luego reproducido en los *Cuadernos Hispanoamericanos* de 1989 ya citados. Respecto a Lujo Brentano llamaría la atención sobre su interés, dentro de la historia económica, por el mundo laboral inglés, lo que llevó a que, en los medios más reaccionarios, «tuviese nota de sospechoso» (p. 94).

²³ PALACIOS BAÑUELOS, L., *Ramón Carande, un personaje raro*, Córdoba-Madrid, Universidad de Córdoba-Universidad Rey Juan Carlos, 2007, pp. 56-57.

recordaba Carande²⁴, había mencionado ya en su obra²⁵— como maestro con el que estudiar en Friburgo parece haberse debido a Canseco, según explicaría, años más tarde, el propio Carande²⁶—.

Son, por tanto, años decisivos en la vida de Carande, como lo son sus primeras publicaciones que no pueden, a mi modo de ver, minusvalorarse como recientemente se ha pretendido²⁷, sino por el contrario revalorizarse por lo que de germen de sus estudios posteriores tienen. Carente de sentido, a mi modo de ver, reiterar lo ya publicado y reescrito, en distintos homenajes y publicaciones dedicados a la vida y obra del sabio Carande, jurista, historiador de la economía, académico y humanista²⁸, se ha optado, por ello, en las páginas que siguen, por tomar como fundamento de análisis la relevancia historiográfica y metodológica de esos años alemanes, tanto para su propia obra historiográfica como para entender el sentido y la evolución experimentada entonces por el *Anuario*,

²⁴ «Hinojosa, por ejemplo, conocía bien su obra de entonces» [CARANDE, R., «Jorge v. Below (1858-1927)» en *AHDE* 4 (1927), p. 518].

²⁵ Se trata, no obstante, de citas menores: HINOJOSA, E., «El régimen señorial y la cuestión agraria en Cataluña» en *Obras. Estudios de investigación*, Madrid, CSIC, 1955, v. II, p. 103 referente a la fusión de distintos grupos de siervos en Cataluña, que Hinojosa entendía habría sido común en la Alta Edad media a otros territorios europeos, o «La admisión del Derecho romano en Cataluña» *Obras*, v. II p. 391, sobre las semejanzas en la recepción del «Derecho justinianeo» en los distintos países europeos.

²⁶ En su referencia a Díez Canseco, señalaría «No olvido que le debo el descubrimiento de uno que sería, gracias a Canseco, maestro mío en Friburgo» [CARANDE, R., *Galería de raros atribuidos a Regino Escaro de Nogal*. Prólogo de Rafael Pérez Degado, Madrid, Alianza Editorial, 1982, p. 126].

²⁷ Para M. Moreno Alonso, frente a lo que aquí se defiende, sólo el trabajo de archivo sería lo que convertiría a Carande en un destacado historiador: «la atracción tan grande por el gran país centroeuropeo podía ser muy gratificante por muchas razones. Pero el camino iba por otro sitio... Su obra, en verdad, no se materializó hasta que, tras su regreso de Alemania en 1923, buceó como nadie en archivos municipales, catedralicios y de protocolos, viajando de la Ceca a la Meca, de archivo en archivo... Hasta entonces la búsqueda del método a lo único que le había conducido fue a escribir media docena de reseñas bibliográficas, que hicieron de rémora a la hora de pasar al fondo de la cuestión. Que no en otra consistió el fracaso de la mayor parte de los historiadores españoles que, como Canseco, pasaron por Alemania para aprender “el método”, pero no lo aplicaron investigando en los archivos» (MORENO ALONSO, M., *Ramón Carande, La Historia y yo*, Pamplona, Urgoiti editores, 2020, p. 251). Sobre la supuesta «germanización» del *Anuario* en esos años, que Moreno Alonso atribuye a Torres López, nominalmente incorporado a la dirección del *AHDE* en 1926, *vid.* el desmentido de PÉREZ-PRENDES, J. M., «Torres López en *AHDE* 1987, pp. 1120-21, poniendo de manifiesto cómo entre sus aportaciones estuvo más bien resaltar la importancia del Derecho canónico en la historia española y «señalar los rasgos de integración europea existentes en nuestra historia jurídica».

²⁸ Sobre lo repetitivo de los estudios biográficos, ALBIÑANA GARCÍA-QUINTANA, C., *Don Ramón Carande y Thovar: un palentino en Europa*, Palencia, Institución Tello Téllez de Meneses, 1992, p. 9. Entre la amplia bibliografía sobre Carande, además del libro de Manuel Moreno Alonso citado en la nota anterior —sin duda la biografía más actualizada— deben mencionarse también CARANDE, B. V., *Ramón Carande. Biografía ilustrada*, Sevilla, Fundación El Monte, 2003, YÑIGUEZ OVANDO, R., *Ramón Carande: un siglo de vida*, Madrid, FUE, 2002, PALACIOS BAÑUELOS, L., *Ramón Carande, un personaje raro*, Córdoba, Universidad, 2007, así como el monográfico *Cuadernos Hispanoamericanos* 465 (1989) con inéditos de Carande y colaboraciones en homenaje a su figura de Julio Caro Baroja, Lucas Beltrán, Bernardo Víctor Carande, César Albiñana, Antonio Morales Moya, Armando Represa, Gonzalo Anes, Jaime García Añoveros, Josep Fontana, Manuel Fernández Álvarez, Julio Valdeón Baroque y José Manuel Cuenca Toribio.

permeable a las nuevas corrientes europeas de pensamiento, al menos hasta el inicio de la guerra civil, cuando Carande se desvincula definitivamente de él.

Una vez en Alemania se matricularía, según él mismo relataría, en cursos de paleografía, diplomática e historia. No obstante, tardíamente interesado por la Historia, su latín no debía ser muy correcto, conforme al comentario que le hizo en clase otro de los maestros admirados por Carande, Heinrich Finke (1855-1938), que se sorprendió de que «para ser catedrático de Derecho no fuese necesario saber latín»²⁹. La carencia, no obstante, parece haberla solucionado pronto, con la ayuda de otro pensionado, como él, en Friburgo, interesado asimismo en atender los cursos de von Below, Manuel Torres López (1900-1987), Catedrático de Historia del Derecho en la Universidad de Salamanca, desde 1926³⁰. En la portada de una edición del *De bello gallico et civili* (Mannheim, Curae et sumptibus Societatis Litteratae Tobias Loeffler, 1779), propiedad de Torres López – hoy en poder de la viuda de J. M. Pérez-Prendes– figuraba esta dedicatoria latina, escrita a lápiz con humor por el propio Carande:

«Magistrum M. Turrus Lupi. Granatam utroque iuris Doctorem Spientissimus linguae latinae, in verborum nominarumque structura accuratus, doctissimus sine camelibus (sic), humiliter studiosus Raimundus, Hispaniae filio, dedicavit»³¹.

El conocimiento del latín, como el trabajo archivístico, se mostrarían, de hecho, en su quehacer profesional, como fundamentales en su labor como historiador –recuérdese que uno de los objetivos del *Anuario* en estos años sería la edición de fuentes, reservando una sección a «Documentos»³²– incluso en las indicaciones que daba a sus discípulos³³. El trabajo archivístico del historiador sería, de hecho, como se verá, uno de los presupuestos comunes a los maestros de Friburgo, cuya referencia al respecto era la obra de Leopold von Ranke (de «neo-rankeanos» se les calificaría). También Carande, significativamente, llegaría a hacerse eco, en unas notas manuscritas de «Las fuentes de Ranke»:

«... Para sorprender el alma del hombre tiene que entrar en contacto el historiador con sus inmediatas exteriorizaciones, con fuentes, diríamos de primera mano. Sólo ante ellas puede buscar las intenciones del personaje. Esta exigencia ineludible trajo consigo una revisión de las teorías hasta entonces dominantes acerca del valor de las fuentes históricas»³⁴.

²⁹ CARANDE, R., «Una tertulia al pie de la selva negra», p. 212.

³⁰ Vid. MORÁN MARTÍN, R., «Manuel Torres López (1900-1987)» en *Maestros complutenses* (ucm.es/dep-historia-del-derecho/manuel-torres-lopez-1900-1987) y DÍAZ SAMPEDRO, B. y DÍAZ RICO, J. C. (2021), «Torres López, Manuel» *Diccionario de Catedráticos españoles del Derecho (1847-1987)*, <https://humanidadesdigitales.uc3m.es/s/catedraticos/item/14639>.

³¹ Recogido en PÉREZ-PRENDÉS, J. M., «Manuel Torres López (1900-1982)» en *AHDE* (1987), pp. 1112-1127, p. 1115.

³² LÓPEZ-SÁNCHEZ, J. M., *La historiografía*, p. 396.

³³ OTTE, E., «El Archivo: confesiones de un autodidacta» en *HPE*, pp. 167-180.

³⁴ CARANDE, R., «Elogio de Ranke» en *CH 465* (1989), pp. 27-29.

El abandono de la mera historia política y la atención cada vez mayor a cuestiones económicas y sociales, presentes en la época, favorecerían asimismo el interés de los fundadores del *Anuario* por la edición de documentos de la práctica jurídica –más que documentos legislativos–³⁵. Para Carande, la tradición de la Escuela Histórica se fundamentaba en un conocimiento exacto de la documentación, en la medida en la que «era preferible el empirismo a los razonamientos generales e inciertos»³⁶.

Al final de su vida, cuando la pericia como historiador resultaba indiscutible, pondría de manifiesto, sin embargo, que «la vida del pasado que [el historiador] inquiere no está en la letra de los documentos, ni todos son dignos de fe... [sino] en «descifrar su sentido con inspiración y tenacidad», condenando con ello lo que consideraba una supuesta *historiografía objetiva*:

«Repudian el juego de los afectos, en el plano de la serenidad impersonal, los secuaces de la historiografía objetiva. ¿Hasta qué punto puede ser objetiva, al referirse a otros hombres la historia que los hombres escriben?... Y es que, en tanto sincroniza con una época dada, el historiador vive, goza y sufre con los seres cuya imagen refleja su simbólico espejo»³⁷.

Sea como fuere, más allá del afán por la rigurosidad que podían aportar «las ciencias auxiliares» a la Historia, la publicación del citado artículo de von Below en 1926, en el que se excluía la sociología como disciplina científica para considerarla sólo un método –idea que años más tarde Carande seguiría defendiendo³⁸– no resultaba de importancia menor. Y no lo era si se tiene en cuenta que Eduardo de Hinojosa –de quien los fundadores del *Anuario* se consideraban herederos– se había mostrado tenuemente favorable a ella, mencionando en más de una ocasión a K. Lamprecht³⁹, que trataba de establecer puentes entre las ciencias sociales y las de naturaleza, en intensa polémica, como se verá con von Below.

³⁵ De modo expreso, el *AHDE* de esos años tienen tres grandes objetivos: edición de fuentes, incorporar lo económico y social, reacción frente a la sociología.

³⁶ CARANDE, R., Recesión a Jorge von Below, *Territorio y ciudad (1900)* en *AHDE* I (1924), p. 431.

³⁷ CARANDE, R., «El historiador» en *Boletín de la Real Academia de la Historia* 186 (1989), pp. 349-353.

³⁸ De *Die deutsche Geschichtschreibung* (Berlín, 1924) de von Below, citaba el párrafo en el que éste sostenía que «...De la sociología se obtienen cosas serias siempre que se fundamentan en alguna de las viejas disciplinas, y otro tanto ocurre con la historia de la cultura... pero si no está ligada a otra ciencia, la sociología flota en el aire». Carande, de hecho, consideraría, como von Below, que la sociología más que una disciplina era un *método* [CARANDE, R., «Recuerdos de la Alemania guillermina», p. 21].

³⁹ «El método comparativo en sumo grado interesante, instructivo y fecundo, aplicado a la historia de las instituciones... permite elevarse a las causas de la identidad y semejanza que entre ellas se observa, y proporciona así sus más valiosos elementos a esa ciencia nueva y vigorosa llamada Sociología, que aspira a descubrir y fijar las leyes que rigen el desenvolvimiento de las sociedades humanas» DE HINOJOSA, E., «El régimen señorial y la cuestión agraria en Cataluña durante la Edad Media» en *Obras*, v. II, pp. p. 33-323. Referencias a Lamprecht, pp. 55 y 103.

Si bien el precedente en cuanto a la clasificación de las disciplinas a finales del s. XIX, como se ha señalado, es W. Dilthey, a quien se atribuye no sólo la distinción conceptual entre «ciencias de la naturaleza» y «ciencias del espíritu»— sino el «modo de conocer» que debía distinguir a ambas (*verstehen*, o comprensión en el caso de esta última, basado en la búsqueda filosófica de «conexiones de sentido», mediante la «intuición» del historiador, frente a *erklären*, o explicación/descripción, característica de las ciencias de la naturaleza), lo relevante es constatar cómo, es en esos años cuando se publica la monografía de E. Rothacker (1888-1965), sobre «las ciencias del espíritu» (*Geisteswissenschaften*)⁴⁰, entre las que la Historia, el Derecho y la Economía —pero no la Sociología— eran incluidas, que supondría la definitiva consolidación del concepto, y con él el posterior de *historicismo*⁴¹, fundamentado no tanto en conocer los hechos históricos como en «unifying historical understanding of certain fields or systems of culture»⁴².

Son claras a este respecto, en el caso español, las coincidencias con la fenomenología como hermenéutica del lenguaje (Heidegger) o la fenomenología de la transcendencia (Husserl), de las que se haría eco la *Revista de Occidente* de esos años, bajo el impulso de J. Ortega y Gasset⁴³ —en la que no faltan las publicaciones de R. Carande⁴⁴—, e incluso las «raíces religiosas del historicismo»,

⁴⁰ ROTHACKER, E., *Einleitung in die Geisteswissenschaften*, Tübingen, Verlag von J. C. B. Mohr, 1920, p. 265. La unidad de sentido debía ser común a las disciplinas que conformaban las «ciencias del espíritu» aunque con objetivos distintos: «Welcher ist der Zusammenhang von Sätzen, der gleicherweise dem Urteil des Geschichtshreibers, den Schlüssen des Nationalökonom, den Begriffen des Juristen zugrunde liegt, und deren Sicherheit zu bestimmen ermöglichen?»

⁴¹ Para P. Koslowski, cuatro son las características que definen el historicismo: 1. La perspectiva «historizante» de las distintas ramas de conocimiento. 2. El intento de encontrar «leyes diacrónicas» de la Historia. 3. La consideración de que todos los periodos y lugares de ésta tienen su significado e importancia específicos y únicos. 4. La predisposición y la voluntad de ser modesto en las conclusiones. «With this will to be modest in one's conclusions comes the concomitant attitude of relativism and modesty connected with historical empirism», KOSLOWSKI, P., «Absolute Historicity, Theory of the Becoming Absolute, and the Affect for the Particular in German Idealism and Historicism: Introduction» en Koslowski, P. (ed.) *The discovery of Historicity in German Idealism and Historicism*, e-Springer, 2005, pp. 1-5, p. 5.

⁴² KOSLOWSKI, P., «A Philosophy of the Historical School: Eric Rothacker's Theory of the *Geisteswissenschaften* (Human Sciences)» en KOSLOWSKI, P., *Methodology of the Social Sciences, Ethics, and Economics in the Newer Historical School. From Max Weber and Rickert to Sombart and Rothacker*, Berlín-Hidelberg, Springer, 2005, pp. 510-528, p. 523.

⁴³ LEMKE DUQUE, C. A., *Europabild-Kulturwissenschaften-Staatsbegriff. Die Revista de Occidente (1923-1936) und der deutsch-spanische Kulturtransfer der Zwischenkriegszeit*, Frankfurt am Main, Vervuert Verlag, 2014, pp. 434-436. Sobre los puntos de contacto entre ambos desde el punto de vista filosófico vid. GARCÍA GÓMEZ-HERAS, J. M., «Comprender el mundo. La valencia hermenéutica del binomio "Lebenswelt" (Husserl) e "In-der-Welt-Sein" (Heidegger)» en *Logos. Anales del Seminario de Metafísica. Extra. Homenaje a S. Rábade* (1992), pp. 285-319, pp. 291 y 307.

⁴⁴ Reseña de «Ernst Mayer «Godos y romanos en nuestra Edad Media» (Sobre *Historia de las Instituciones Sociales y Políticas de España y Portugal durante los siglos V a XIV*)», *Revista de Occidente* 25 (1925), pp. 135-141, «Pedro de Luna en Peñíscola», «Georg Frederici, «Rescatar, requerir y pacificar». Der charakter der Entdeckung und Eroberung Amerikas durch die Europäer», L. Pfandl, «Spanische Kultur und Sitte des 16 und 17 Jahrhunderts», *Revista de Occidente* 40 (1925), pp. 131-134, 153.

que subyacen al mismo –la Historia habría surgido vinculada a la Teología en su pretensión teleológica–, por lo que explica que no resulte incompatible la adhesión historicista y la militancia religiosa –o el cristianismo erasmista en el caso de Carande, a decir de Albiñana⁴⁵– de sus integrantes.

De hecho, la combinación entre «valores (*Geist*)» y «realidad económica y social» parecía ser el objetivo último que también Torres López, siguiendo los principios historicistas, trasladaba a la Historia del Derecho como disciplina en su manual publicado en los años republicanos:

«... para la exacta comprensión histórica del derecho de cualquier momento, necesitamos adquirir una idea de la vida económica a la que se aplicaba y a la que reglaba. Sin ese contenido, el *Derecho* y su *Historia* serían meramente abstracciones y ni deben ser algo puramente materialista, ni abstracto... [aunque] el fondo espiritual, sentimental del derecho, en sus relaciones con los valores e intereses individuales no materiales, con la familia, la vida social, etc. debe salvar a su Historia de una pura materialización... Esta tesis ha penetrado ya, definitivamente, incluso en los *Manuales* de nuestra ciencia, y los propios estudios del *Derecho romano*, que le aparecían alejados hasta no hace mucho, construyendo su materia con una orientación más abstracta, parece que se inclinan a ella...»⁴⁶.

Por lo demás, el texto de von Below traslucía también –no puede olvidarse– una visión *organicista* de la Historia, en la que la continuidad del Estado como forma organizativa individualizada, diferenciada de la sociedad –la clave, con respecto a lo que la historiografía posterior a la segunda guerra mundial se distanciará–, permitía incidir en la continuidad (el Estado monárquico prusiano) frente a la ruptura. El resultado era desligarse de cualquier interés por la democracia y el parlamentarismo de la República de Weimar, reafirmando, «la necesidad de un ejecutivo fuerte y autoritario»⁴⁷, lo que no casaba mal con el régimen dictatorial de Primo de Rivera en la que el *Anuario* se desenvuelve en los primeros años⁴⁸ –recuérdese la relevancia política de Canseco–.

⁴⁵ ALBIÑANA GARCÍA-QUINTANA, C., *Don Ramón Carande y Thovar: un palentino en Europa*, p. 25.

⁴⁶ Utilizo, TORRES LÓPEZ, M., *Lecciones de Historia del Derecho español. 2.ª edición muy corregida*, Salamanca, Librería General «La Facultad» de Germán García, 1935, v. I, p. 43.

⁴⁷ CARRERAS, J. J., *Razón de Historia*, pp. 77-80, a partir de la obra de Otto Hintze,

⁴⁸ El propio Carande no dudaba en citar a von Below [*Die Geschichtswissenschaft der Gegenwart in Selbstdarstellung*, 1924] en su rechazo a la democracia al indicar cómo, según el autor alemán, si en época medieval había sido la aristocracia «die grosse Gefahr des Zeit», lo era la democracia en su época –es claro el rechazo de von Below a la República de Weimar– («nur dass die demokratische Gefahr noch schlimmer wirkt» [CARANDE, R., «Sevilla, fortaleza y mercado. Algunas instituciones de la ciudad en el siglo XIV especialmente, estudiadas en sus privilegios, ordenamientos y cuentas» *AHDE* 2 (1925), pp. 233-401, p. 284, n. 108]. La nota, con el mismo número se mantendría en la reedición que de esta obra se hace, como libro, a finales del franquismo: *Sevilla, fortaleza y mercado*, Sevilla, Universidad, 1972, p. 67, n. 108. Con todo, de la oposición de Carande a la dictadura primorrevirista, daría cuenta el propio *Anuario*, en 1929 con ocasión de su nombramiento como Rector de la Universidad de Sevilla, tras la caída del dictador: «Con ocasión de la caída de la Dictadura y de la formación de un nuevo Gobierno, han sido renovadas la mayor parte de las autoridades universitarias de España... Por primera vez, después de los efímeros tiempos de la autonomía universitaria, la mayoría de las Universidades españolas han podido proponer al

II. LA ESCUELA HISTÓRICA DEL DERECHO Y LA WIRTSCHAFTSGESCHICHTE COMO NUEVA DISCIPLINA

No parece discutible, como señalase J. Valdeón, que se debe considerar a Ramón Carande el «fundador de la historia económica en España»⁴⁹. Un ámbito propio en el que figura ya consolidado a nivel internacional tras los años 50, como pone de manifiesto su recensión de la obra de Jacob van Klaveren, «Historia económica europea de España en los ss. XVI y XVII» (1960)⁵⁰ que publica en alemán, donde además del rigor en la crítica documental a las fuentes utilizadas por el autor respecto a la América española («ist viel schlechter dokumentiert als irgendein anderer Teil seines Buches»), no duda en poner en cuestión algunas tesis de los hispanistas ingleses o alemanes que, aun tras la publicación de *Carlos V y sus banqueros* (1943-49), seguían defendiendo tesis generalistas, no siempre documentadas, poniendo de manifiesto, en el caso del autor recensionado el desconocimiento de las diversidades regionales españolas, que le llevaba, en este caso, a una errónea comparación entre los Países Bajos y el País Vasco⁵¹. Una prueba de que la historiografía española, tras su obra, podía ya cuestionar la europea referente a España.

No obstante, la necesidad de que «terminen las absorbentes generalizaciones» sin apoyo documental y su voluntad de estudiar una institución jurídico-pública, en concreto, la Hacienda, como vía con la que acercarse a la realidad económica y social, constituían ya a en 1935 los dos fundamentos de lo que consideraba debía ser la investigación en la historia económica⁵².

Gobierno oficiosamente sus rectores... sus méritos científicos y su noble actitud en la defensa de la Universidad... han alcanzado a los amigos Carande y Ramos la plena confianza de sus colegas, y les han llevado al gobierno de dos viejas y gloriosas Universidades» (Sánchez-ALBORNOZ, C., «Carande y Ramos, rectores de Salamanca y Sevilla» en *AHDE* 6 [1929], pp. 594-595). Por lo demás, es necesario recordar su implicación política con la II República, pasando a ser integrante del Consejo de Estado, miembro del Comité de Estudios de la recién creada Universidad Internacional de Verano de Santander, e incluso ser propuesto por Manuel Azaña en 1933 como ministro de Comunicaciones, lo que rechazaría, al parecer por consejo de José Ortega y Gasset., con quien participaba en la Agrupación al Servicio de la República (CARANDE, B. V., *Ramón Carande. Biografía ilustrada*, Sevilla, Fundación El Monte, 2003, pp. 57-58).

⁴⁹ VALDEÓN BARUQUE, J., «Ramón Carande, historiador de la Edad Media» en *CH* (1989), pp. 145-150, p. 145.

⁵⁰ VAN KLAVEREN, J., *Europäische Wirtschaftsgeschichte Spaniens im. 16 und 17 Jahrhundert*, Stuttgart, G. Fischer 1960.

⁵¹ CARANDE, R., «Zum Problem einer Wirtschaftsgeschichte Spaniens» en *Historische Zeitschrift* 193 (1961), pp. 369-375.

⁵² Así lo ponía de manifiesto en la recensión que en 1935 hacía de la obra de E. F. Hamilton, *American Treasure and the price Revolution in Spain (1501-1650)*, Harvard, University Press, 1934 en *Tierra Firme* 1 (1935), pp. 155-162. Edición facsímil en Bernabeu, S. (ed.), *Tierra firme. Revista de la Sección Hispanoamericana del Centro de Estudios Históricos*, Madrid, Sociedad estatal de conmemoraciones culturales, 2008, pp. 328-335. «La importancia documental del conocimiento de la Hacienda –explicaba en esta recensión– radia en que el fisco opera sobre la vida misma de la economía. La naturaleza de los impuestos o exacciones y de los restantes ingresos, cualquiera sea la política que los inspire y las imperfecciones de la administración en un momento dado, dan ya por sí una imagen indirecta del tipo y grado de riqueza predominante de la organización social coetánea y de otros aspectos que constituyen buena parte del objetivo básico de la historia económica» (p. 156 [329]).

No hay duda, en este sentido, de que su formación como historiador de la economía la adquiriría, fundamentalmente en Alemania, donde su estancia en Friburgo no sería sino una etapa más de su periplo entre diversas Universidades alemanas con el fin de aprender con los maestros más destacados de esta «nueva disciplina» —entonces en boga tras el desarrollo industrial alemán—, para luego trasladarlo a España. Recuérdese que en los años 20 y 30 del s. xx «la incipiente ciencia económica se radica todavía en las Facultades de Derecho, junto a la Hacienda pública, y aparece en ocasiones más vinculada a lo administrativo y a la historia que a la dimensión financiera moderna», por lo que en vano se buscará en los expedientes de la *Junta de Ampliación de Estudios* pretensión alguna de clasificar a sus pensionados en áreas jurídicas, más allá de la genérica división entre derecho público y derecho privado⁵³.

La conexión, de cualquier modo, no sólo en el ámbito de la Historia del Derecho, la había establecido ya Eduardo de Hinojosa (1852-1919), treinta años antes, influido por los planteamientos de la Escuela Histórica del Derecho, tras su estancia unos meses en Alemania, en un artículo publicado en 1881 en la *Revista General de Legislación y Jurisprudencia* —no recogido, sin embargo, como otros publicados referentes a la historiografía jurídica alemana en la edición de sus obras llevada a cabo en 1948⁵⁴—. En el citado artículo había incidido en los «puntos de contacto» metodológicos entre la «escuela histórico-económica» y la escuela histórica del derecho formulada por G. Hugo y F. C. von Savigny. Para el autor granadino la escuela histórica económica había tenido el mérito incluso de «haber formulado con claridad y precisión los principios en los que ese método [histórico y experimental] debe inspirarse; en haber demostrado palpablemente los inconvenientes y peligros del sistema de teorías vagas y de las construcciones *á priori* en una ciencia como la economía política esencialmente práctica y positiva; en haber encarecido la importancia de las leyes morales en el orden económico y su saludable influencia en el bienestar y prosperidad de las naciones, combatiendo sin tregua ni descanso el materialismo que palpita en el fondo de casi todos los sistemas ideados por los economistas modernos»⁵⁵.

⁵³ ARROYO ZAPATERO, L., «Los juristas de la Junta para Ampliación de Estudios» en Rebok, S. (ed.), *Traspasar fronteras: un siglo de intercambio científico entre España y Alemania*, Madrid, CSIC, 2010, pp. 269-290, p. 273.

⁵⁴ HINOJOSA Y NAVEROS, E., *Obras*. Con un estudio preliminar de Alfonso García-Gallo sobre Hinojosa y su obra, Madrid, Ministerio de Justicia y CSIC, 1948, 2 vols. En vol I, pp. XXXII-XXXIII, se hace una relación de estos artículos que A. García-Gallo califica de «informativos». No casaba bien esta referencia alemana con la pretensión de García-Gallo de presentarse como continuador de la «regeneración cultural», con sentido «español y cristiano», que Hinojosa habría iniciado. Vid. VALLEJO, J., «La escuela de Hinojosa y las cuestiones de Altamira» en *Libro Homenaje in memoriam Carlos Díaz Rementería*, Huelva, Universidad, 1998, pp. 765-782, p. 770, n. 4. Sobre la decisiva importancia de la influencia alemana en Eduardo de Hinojosa, frente a la interpretación de García-Gallo, vid. PÉREZ-PRENDES, J. M., «Las ciencias jurídicas» en *Historia de España de Menéndez Pidal*, dir. por José María Jover Zamora T. XXXIX. *La Edad de plata de la cultura española (1898-1936)*, Madrid, Espasa Calpe, 1994, v. II, pp. 341-388, pp. 368-369.

⁵⁵ DE HINOJOSA, E., «La Escuela histórica en Economía Política» en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia* LVIII (1881) pp. 352-361, pp. 352-353.

Sin duda tras la formulación teórica de esta Escuela subyacía una fuerte idea nacionalista –la economía era la de la nación alemana, como alguna publicación de la época dejaba claro⁵⁶–, así como la aceptación de una dogmática que desligaba la Historia del Derecho de la práctica jurídica, o lo que es lo mismo, la Historia del Derecho se convertía en una disciplina fundamentalmente «histórica»⁵⁷. Y por lo que a la disciplina económica se refiere, Hinojosa no dudaba en declararse partidario de «la Escuela católica en Economía política» cuyo rasgo definitorio era la «subordinación de la vida económica á las normas de la moral cristiana», lo que le llevaba a limitar las referencias a autores protestantes –sólo G. Schmoller uno de los maestros de Carande, sería por él mencionado⁵⁸–.

En cualquier caso, más allá de su interpretación conservadora de la historia, contraria a cualquier reconocimiento del materialismo histórico, la referencia de Hinojosa venía a coincidir con la necesidad de conectar la economía con «las demás manifestaciones de la vida y la actividad de los pueblos»⁵⁹ o lo que Josep Fontana caracterizó como una de las aportaciones más significativas de Ramón Carande: su cultivo de la «Historia económica» frente a la «historia de la economía», en el sentido de que, frente a los autores más técnicos, en los libros de Carande a través de los problemas de Hacienda se hace una historia de seres humanos (más social) con «sus empeños, sus esfuerzos y su suerte, común y diversa»⁶⁰.

En este sentido, hay que subrayar el debate ético/metodológico que subyace en algunos de los planteamientos de la *Escuela Histórica de la Economía*, en

⁵⁶ STAVENHAGEN, G., voz «Historische Schule der Nationalökonomie» en *Staatslexikon: Recht, Wirtschaft, Gesellschaft*, Friburgo, Br. Herder, (6.ª ed.), vol. 4, pp. 91-96: «...das wirtschaftliche Geschehen stets das Produkt der gesellschaftlichen und geschichtlichen Entwicklung sei, dass die aus dem Zusammenspiel dieser Faktoren resultierenden Wirkungen nur auf dem Boden der historischen Forschung erkannt werden könnten» (p. 92).

⁵⁷ Conforme a C. Petit, «el esfuerzo por introducir en facultades jurídicas la erudición historiográfica de matriz alemana, si bien impregnó (algo devaluado, en realidad) al reducido gremio de los juristas-historiadores, sin embargo estuvo y se mantiene al margen, en su precioso reducto erudito, de la cultura jurídica colectiva» (PETIT, C., «El Catedrático y la biblioteca» p. LXXXVIII).

⁵⁸ DE HINOJOSA, E., «Introducción» a BRANTS, V., *Las grandes líneas de la Economía política*, Madrid, Saturnino Calleja Fernández, 1911, 7-15, p. 8.

⁵⁹ En cuanto a la relación entre Derecho y Economía, Hinojosa consideraba la Economía la «realidad social» y el Derecho la estructura estatal que le daba cobijo: «Las relaciones entre el Derecho y las instituciones económicas son íntimas y profundas; pues siendo los supuestos y datos de la vida real la materia sobre que se actúa o ejercita el Derecho, las instituciones jurídicas versan en la mayoría de los casos sobre las relaciones entre las personas ó sujetos de derecho y las cosas que pueden ser objeto del mismo...también en el derecho público, en cuanto que el estado u organización social que sirve de base, a éste último, es en gran parte reflejo y resultado del estado económico» [DE HINOJOSA, E., *Historia general del Derecho español*, Madrid, Tipografía de los Huérfanos, 1887, t. I, pp. 6-7]. Para M. y J. L. Peset, «Hinojosa es esencialmente un historiador que tiene en cuenta aspectos sociales y económicos de la historia jurídica. Sus mejores obras están destinadas al estudio de clases o estamentos sociales durante la edad media», lo que habría formado parte del interés común por la historia institucional de autores de distintos campos, algo que cambiaría tras la guerra civil. Vid. PESET, M. y J. L., «Vicens Vives y la historiografía del derecho en España» en *Ius commune* (1977), pp. 176-262, p. 188-189.

⁶⁰ FONTANA, J., «Don Ramón Carande y la historia económica» en *Cuadernos Hispanoamericanos* (1989) pp. 123-133, p. 123.

el tránsito del s. XIX al XX, cuando, como consecuencia de la candente cuestión social, los métodos y formas de estudio de la economía clásica entran en crisis. La tendencia sería, en el contexto de las *Geisteswissenschaften*, entre las que la Economía se sitúa, la valoración mayor de aspectos sociales y psicológicos, especialmente puestos de manifiesto en el ámbito de la nueva *Historia de la Economía*, que Carande conocería.

Dos serían los principales maestros con los que Carande estudia en Berlín, Gustav Schmoller y Werner Sombart, maestros a los que él hace referencia detallada en algunos de sus escritos. Partiendo ambos de la consideración de la economía nacional como individualidad histórica y cultural –un presupuesto común a la Escuela Histórica del Derecho–, en el caso de Schmoller, que parte de identificar economía y bienestar social, su planteamiento teórico pasaría por valorar la interrelación entre individuo y sociedad teniendo en cuenta la jerarquía de fines psico-éticos que debían orientar los propósitos de las instituciones socioeconómicas y políticas (*Zweckzusammenhänge*). Su interés en la Historia encontraba su razón de ser en la idea de «progreso económico», entendido como participación de un número creciente de personas –con el fin, en realidad, de evitar el conflicto de clases– en los beneficios de un desarrollo que debía entenderse integral (social, educativo, cultural), y en el que el Estado monárquico debía ser el agente principal de la reforma social⁶¹ (de ahí su apuesta por un foro de debate por el que sería especialmente conocido, el *Verein für Socialpolitik*). Schmoller, además, sería el fundador y director desde 1878 de una colección de monografías bajo el título de Estudios de economía política y ciencia social (*Sozial und Wirtschaftsgeschichte Forschungen*)⁶², y el director de la revista de historia económica, *Vierteljahresschrift für Sozial und Wirtschaftsgeschichte*, fundada en 1893, que parece estar en la base del modelo de revista que Marc Bloch desarrollaría, con posterioridad, en la revista *Annales*⁶³.

En el caso de W. Sombart, sin embargo, que no dejó de evolucionar políticamente a lo largo del s. XX (del socialismo de cátedra al fascismo y luego al socialismo de Estado en la Alemania del Este), lo que se percibe en los años en los que Carande estudia con él es un intento, a partir de una relectura de Marx, de avanzar hacia un historicismo más teórico, cercano a una «concepción mecanicista de la historia», compartiendo con Max Weber –a cuyas clases nos dice Carande que no pudo llegar a asistir, por su temprano falleci-

⁶¹ E. de Hinojosa encontraba semejanzas entre la escuela católica de Economía y lo defendido por Schmoller «[Schmoller] afirma como postulado esencial, que los abusos del interés privado en el orden económico deben ser limitados y contenidos por las leyes morales y, de acuerdo con ellas, por la acción del Estado, como propulsor del interés social». En lo que difería era en que «lo espera todo, única y exclusivamente de la intervención del Estado, atribuyéndole «funciones propias de la Iglesia» HINOJOSA, E., «Introducción» a BRANTS, V., *Las grandes líneas de la Economía política*, p. 8.

⁶² BETZ, H. K., «The Role of Ethics as Part of the Historical Methods of Schmoller and the Older Historical School» en KOSLOWSKI, P., *Methodology of the Social Sciences*, pp. 81-103. Sobre «Gustav Schmoller», pp. 96-103.

⁶³ CARRERAS ARES, J. J., *Razón de historia*, p. 251.

miento⁶⁴— un intento, de separar las proposiciones científicas de los juicios éticos. Pero frente a lo podría parecer, no se trataba de un abandono del historicismo sino más bien, como parecen poner de manifiesto las sucesivas ediciones de su *Der moderne Kapitalismus* (la primera edición, Leipzig, Duncker & Humblot, 1902), una evolución semejante a la de Weber, en el análisis de la génesis del capitalismo como «psicogénesis», tomando en consideración factores como el lujo, la guerra, la religión (en especial el judaísmo) o el utilitarismo burgués. Esta evolución le llevaría, en definitiva, en la edición de su *Der moderne Kapitalismus* en 1927 a atender más a los procesos de racionalización, espiritualización y despersonalización, lo que culminaría en una clara defensa del Estado autoritario y la economía autárquica —la Economía sería para él, entonces, no una cuestión de conocimiento sino de voluntad—, ideas todas presentes en su libro *Deutscher Sozialismus* (Berlín, Buchholz & Weisswange, 1934)⁶⁵.

De las clases de ambos autores en Berlín daría cuenta Carande años más tarde, mostrando, sin embargo, distancia respecto a algunas de sus construcciones teóricas. A Schmoller, integrante de la corriente doctrinal del *Kathedersozialismus* («un socialismo, si lo fuera, previsor y paternalista, frente a las asperezas y los riesgos del capitalismo que a juicio de estos catedráticos, no serían consustanciales, ni inevitables»⁶⁶), lo presentaría como contrario a «cualquier clase de construcción teórica pura», considerando sus *Fundamentos de economía política*⁶⁷, obra de fama mundial que algún autor llegó a comparar a la *Riqueza de las naciones* de Adam Smith, como obra de toda una vida que, sin embargo, «pone término a una época que periclitaba». De él destacaba, no obstante, su interés por la historia local medieval, en especial, la vida de los gremios de tejedores a partir de documentos inéditos, pero observaba como, al igual que la mayoría de los profesores más destacados, se presentaba como un enamorado del Estado prusiano, con «averiguaciones perdurables, como el descubrimiento de la génesis de la política mercantilista y el alcance de sus postulados»⁶⁸.

De W. Sombart, por el contrario, perteneciente a una generación posterior a Schmoller, destacaría más bien su proximidad a las ideas de Max Weber y lo que le impresionó su análisis de la obra de Marx, en el que acababa considerando que la técnica generaba la economía y ésta todas las demás manifestaciones de la cultura. A Sombart parecía atraerle fundamentalmente el estudio

⁶⁴ «No tuve la suerte de escuchar lecciones de Max Weber, por quien los universitarios sentían predilección ya en 1911, predilección acrecentada antes de su muerte (1920). La actividad docente de Weber durante varios años (en Heidelberg estuvo hasta 1903) fue intermitente por su deficiente salud. Así ocurría cuando en 1912 Regino [Carande] lo buscaba y tampoco lo encontraría en Munich, puesto que se lloraba su muerte» (CARANDE, R., «Recuerdos de la Alemania guillermina», p. 20).

⁶⁵ LINGER, F., «Ethics and Economics in the Work of Werner Sombart» en KOSLOWSKI, P., *Methodology of the Social Sciences, Ethics, and Economics*, pp. 147-163.

⁶⁶ CARANDE, R., «Recuerdos de la Alemania guillermina», p. 15.

⁶⁷ SCHMOLLER, G., *Grundriss der allgemeinen Volkswirtschaftslehre*, Munich, Leipzig, Duncker & Humblot, 1919.

⁶⁸ CARANDE, R., «Recuerdos de la Alemania guillermina», p. 15.

de la «esencia del capitalismo», pero sin juzgarlo moralmente. Le interesaba el *estilo* (su palabra predilecta), creando un concepto novedoso en una época en la que todavía existía en Alemania un divorcio entre la teoría económica y la historia de la economía. En opinión de Carande es la construcción del concepto de *Idealtypus*, al modo de Weber, para definir el capitalismo («una criatura engendrada en la edad moderna, criatura alentada por la expansión espiritual del renacimiento italiano») lo que constituye la aportación teórica por excelencia de Sombart:

«Sombart define una individualidad histórica y con ella avanza rebasando los límites de la historia institucional (con sus regímenes jurídicos, políticos y económicos) y enfoca las nuevas aportaciones del hombre en el comportamiento de aquella sociedad en la esfera económica... Su historia, engarzada en la teoría, es una historia sociológica, distante del sociologismo de Schmoller (de cepa positivista), da preeminencia a factores espirituales [el *kapitalistische Geist*] y en esto –como dije, sigue a Max Weber, aunque elija otros modelos en la génesis del capitalismo»⁶⁹.

De Sombart, en última instancia, le atrae su intento de «identificar a los protagonistas del capitalismo moderno, insinuándolos en el espíritu que les anima» (la burguesía urbana) –algo que el mismo Carande pondrá de manifiesto, de forma magistral, en su señera obra *Carlos V y su banqueros*–. Si para Weber el «espíritu del capitalismo» había que encontrarlo en la Reforma protestante, para Sombart sería en el Renacimiento («una hipótesis poetizando», conforme a Carande).

Admite Carande que la falta de espíritu crítico le llevaría, en esos años, a admirar a Sombart, aunque no oculta una clara preferencia, al modo de los profesores de Friburgo, por Max Weber⁷⁰.

No plenamente satisfecho, según su propia referencia, por las clases recibidas en Munich y Berlín, se vería, por ello, atraído a Friburgo por las explicaciones de von Below, quien no sólo no desvinculaba la historia económica de la historia político-jurídica, sino que subordinaba aquélla a ésta⁷¹. La novedad introducida bajo la influencia de von Below, sería como señalase M. Torres López, el hecho de que en la *Historia de la economía*, «también [se] hacen penetrar, cada día con más regularidad y precisión, aspectos puramente jurídicos»⁷². Lo que se pone de manifiesto claramente en la originalidad y el método de la obra de Carande.

⁶⁹ CARANDE, R., «Recuerdos de la Alemania guillermina», p. 19.

⁷⁰ *Ibidem*, p. 18.

⁷¹ VON BELOW, G., *Die deutsche Geschichtsschreibung von den Befreiungskriege bis zu unseren Tagen* (2), Munich y Berlín, Druck und Verlag von R. Oldenbourg, 1924 (facs. De Gruyter Verlag, 2019) y VON BELOW, G., *Die deutsche Geschichtsschreibung von den Befreiungskriege bis zu unseren Tagen*, Múnich, pp. 235-236.

⁷² TORRES LÓPEZ, M., *Lecciones*, I, p. 43.

III. LOS MAESTROS EN FRIBURGO: GEORG VON BELOW (1858-1927) Y HEINRICH FINKE (1855-1938)

«En el semestre de invierno de 1921-22 –recordaría Carande– estaba matriculado en cursos de paleografía, diplomática e historia en la Albertina-Ludoviciana [de Friburgo]. Acudí a dicha Universidad, desde Berlín, durante una segunda temporada de estudios, para escuchar en Friburgo lecciones de Enrique Finke, y de Jorge von Below, maestros de distinta fe religiosa, distinto ideario político y distinto temperamento, unidos por íntima amistad recíproca, y equiparables por el prestigio de su vocación científica»⁷³.

En su momento, el profesor José Manuel Pérez-Prendes llamó significativamente la atención sobre la importancia de von Below, maestro tanto de Carande como de Torres López, ambos en Friburgo en los años 1921-22, a apenas dos años de la fundación del *Anuario*:

«Pocos son los alemanes que han influido tanto en una generación de españoles y suscitaron en las generaciones siguientes tan mínima conciencia de su influjo [...]. En esa ciudad, tanto Carande como Torres aprendieron de v. Below el método. La mirada de v. Below a la economía marcó el destino investigador de Carande. Su capacidad para la reconstrucción de formas políticas fue el anzuelo que enganchó a Torres. No se sacará todo el fruto posible a “Carlos V y sus banqueros” si no se está familiarizado con los trabajos recogidos en *Probleme der Wirtschaftsgeschichte* [1920], como no se entiende el discurso de Torres sobre las formas políticas visigóticas y las señoriales si no se ha leído *Der deutsche Staat des Mittelalters* [1916 y 1925, v. I]. Carande y Torres fueron los dos únicos y grandes secuaces de v. Below»⁷⁴.

Georg von Below, profesor en Friburgo desde 1914, destacado en su época en el ámbito histórico-jurídico, es representativo de la generación anterior a la Primera Guerra Mundial. Partidario de mantener en el tiempo el Estado autoritario de la época de Bismarck⁷⁵, es autor de una historia política más que constitucional [*Verfassungsgeschichte*] sensible, no obstante, al estudio histórico del desarrollo económico conforme a los planteamientos de la Escuela histórica alemana [*Wirtschaftsgeschichte*], aunque rechazando toda concepción social de

⁷³ CARANDE, R., «Una tertulia al pie de la Selva Negra» en *Homenaje a Zubiri*, Madrid, Editorial Moneda y Crédito, 1971, v. I, pp. 209-217, p. 212.

⁷⁴ PÉREZ-PRENDES, J. M., «*Ein Urbarium*. Algunas consideraciones sobre la relación entre la ciencia jurídica alemana y la española hasta mediados del siglo xx» en Herrero y Rodríguez de Miñón, M. y Scholz, J.-M. (coords.), *Las ciencias sociales y la modernización. La función de las Academias*, Madrid, Real Academia de Ciencias Morales y Políticas-Instituto Max-Planck de Historia del Derecho Europeo, 2004, pp. 321-377, pp. 361-362.

⁷⁵ En una reseña norteamericana de la obra de von Below, *Die deutsche Geschichtschreibung von den Befreiungskriegen bis zu unseren Tagen: Geschichte und Kulturgeschichte* (Leipzig, Quelle & Mayer, 1916), se afirmaba con ironía cómo la primera parte del libro, la más personal, parecía haber sido escrita «while German arms were still victorious in the Great War» (La reseña de Arley B. Show en *The American Historical Review* 25 (jul. 1920), pp. 716-717).

la historia, planteado todo ello como un problema metodológico⁷⁶. Políticamente conservador, contrario a la República de Weimar y a la democracia en general, ha sido calificado de «neo-rankiano»⁷⁷ por el rigor documental presente en su obra: un rasgo característico de una generación de historiadores que habrían sucedido a otra anterior, de mediados del s. XIX, en la que el protestantismo resultaba el elemento ideológico determinante⁷⁸.

Desde la actualidad, G. von Below es visto por la historiografía jurídica alemana como uno de los autores de época guillermina que, con anterioridad a la Primera Guerra Mundial, se afanaron en publicar estudios histórico-metodológicos hoy olvidados, proponiendo hipótesis (*Grundlegung*) que fueron objeto de intensos debates en la época, basados en exclusiva en una perspectiva nacional y sólo en lo legislado desde el Estado, perspectiva en buena medida hoy abandonada o puesta en cuestión⁷⁹.

No obstante, es necesario tener en cuenta, que su obra supuso también una reacción crítica frente a los métodos y carencias científicas de la Historia del Derecho, que se enfrentaba a la aparición de nuevas disciplinas, como la Historia económica y a la tendencia poco rigurosa a la comparación generalista. M. Torres López, en su ejercicio de oposición a la cátedra de Salamanca en 1926, haciéndose eco de lo escuchado en los cursos de von Below hacía un preciso retrato de los cambios que estaban teniendo lugar:

«Las concepciones de la Historia del derecho y de sus métodos de investigación tienen que influenciarse profundamente por la moderna concepción teleológica y de valoración procesual de la «Historia» por el surgir de una ciencia que como tal es nueva: la Historia de la economía; por el renacer violento contemporáneo de una Sociología –ciertamente pensando en A. Comte,

⁷⁶ HAAS, S., *Historische Kulturforschung in Deutschland 1880-1930. Geschichtswissenschaft zwischen Syntese und Pluralität*, Colonia, Böhlau Verlag GmbH & Cie, 1994, p. 128. Stefan Haas establece un paralelo generacional y metodológico entre Georg von Below y el historiador conservador Felix Rachfah (1867-1925), formado como von Below en historia, economía y derecho.

⁷⁷ La expresión «neo-rankiano» en HAAS, S., *Historische Kulturforschung in Deutschland*, p. 127. «Auch wenn er [von Below] stärker dem Rankeanischen Objektivitätsideal verpflichtet war als seine Lehrereneration, war er immer ein politisch engagierter, –zurückhalten formuliert–, streitbarer Historiker, der häufig in aktuelle politische Kontroversen eingriff und seit 1907 selbst politisch aktiv würde, zunächst als Freikonservativer, nach 1918 als Mitglied der DNVP [Deutschnationale Volkspartei]. In seine konzeptionellen Ausrichtung stellt er eine Fortsetzung der kleindeutschen politischen Geschichte dar und kann nicht dem Neurankeanismus zugeordnet werden». Conforme a S. Berger, la denominada «escuela neo-rankiana» habría empezado a reemplazar a la denominada «escuela prusiana» dominante en el s. XIX, en la parte final de éste, caracterizados por «to have stressed the “objectivity” of historical study more than the Prussians, but in their justification of German imperialism they continued the earlier trends set the Prussian historians» [BERGER, S., *The Search for Normality: National Identity and Historical Consciousness in Germany since 1800*, New York-Oxford, Berghahn Books, 2003, p. 32].

⁷⁸ HAMANN, J., «Der geisteswissenschaftliche Bildungsdiskurs der preussischen Universitätsreform. Versuch einer wissenssoziologischen Feld- und Diskursanalyse» en Bernhard, S. y Schmidt-Wellenburg, C. (ed.), *Feldanalyse als Forschungsprogramm*, Wiesbaden, Springer, 2012, pp. 345-379, p. 369.

⁷⁹ DUVE, T., «German Legal History: National Traditions and Transnational Perspectives» en *Rechtsgeschichte/Legal History*, 22 (2014), pp. 16-48, p. 19.

un matemático ante todo –que amenaza invadirnos, confundirnos, perturbarnos en la investigación de sus leyes comparativas, generalizadoras de evoluciones de pueblos; por la aportación al campo de las fuentes y de las ciencias auxiliares de medios riquísimos que cada día aumentan y enriquecen el número y calidad de materias a construir; por una liberación de toda concepción dogmática-jurídica previa ante el hecho histórico y finalmente por una agudización del espíritu crítico ante toda fuente»⁸⁰.

La obra de von Below, por lo demás, sólo puede entenderse en el contexto de los combates ideológico-metodológicos con Karl Lamprecht (1856-1915)⁸¹. Este último, partidario de conciliar los métodos de las «ciencias del espíritu» las «ciencias de la naturaleza» al que la historiografía actual considera como el frustrado introductor de la sociología en Alemania⁸², tuvo en von Below un feroz polemista desde muy temprano, en especial en su crítica a la *Deutsche Geschichte* de Lamprecht de aquél, publicada en 1880⁸³. Del carácter polemista de von Below, daría cuenta el propio Carande:

«En la historiografía alemana contemporánea sobreviven sus averiguaciones, fruto, muchas de ellas, del desarrollo de sus controversias. Gran dialéctico, sorprendía en el acto puntos débiles y posiciones arriesgadas de las doctrinas controvertidas. Encarece a los triunfos de su crítica la extraordinaria autoridad de autores (von Gierke, Schmoller, Lamprecht, Bücher y Sombart) rectificadas por von Below. Su pluma cáustica, cuando no zumbona, es implacable; sus monografías, casi todas breves y sustanciosas plantean, en términos pocas veces superados, temas propios del origen y la evolución de las comarcas que, en el Reich, habrían de ser estados confederados, y de las ciudades y de los gremios. Destaca su estudio de los regímenes jurídico y económico en la vida rural de Alemania y algún país nórdico. El juego de las relaciones políticas, y su transcendencia en la germinación de las instituciones soberanas, es uno de los temas predilectos de von Below»⁸⁴.

Dos son, a mi modo de ver, los presupuestos o «preconcepciones» de los que von Below parte en sus investigaciones, presupuestos que Carande, como Torres López harían suyos. En primer lugar, la consideración de la existencia en la historia alemana de un ámbito jurídico-público (una forma estatal) desde la Edad Media hasta el presente. Y, en segundo lugar, la atribución por parte

⁸⁰ AGA [Archivo General de la Administración] Secc. Educación. caja 7366 Manuel Torres López, «Mis ideas sobre el contenido y enseñanza de la Historia y de la Historia del Derecho español, pp. 7-9. Agradezco a la Prof.^a Remedios Morán el haberme facilitado una copia del documento. Sobre este ejercicio de oposición a Cátedra en 1926: vid. MORÁN MARTÍN, R., «D. Manuel Torres López, Salamanca (1926), Madrid, (1949). La coherencia de una trayectoria» en *Cuadernos de Historia del Derecho* 6 (1999), pp. 143-207.

⁸¹ HAAS, S., *Historische Kulturforschung in Deutschland*, p. 134.

⁸² SHORN-SCHÜTTE, L., «Karl Lamprecht: Pioneer of Historical Sociology?» en *Journal of Historical Sociology* 6 (1993), pp. 186-222, p. 193.

⁸³ CYMOREC, H., *Georg von Below und die deutsche Geschichtswissenschaft um 1900*, Suttgart, Franz Steiner Verlag, 1998, p. 207. A diferencia de Lamprecht, que busca «leyes» (*Gesetze*), von Below, que atribuye un papel relevante a la individualidad buscar «formas» (*Gestalten*)

⁸⁴ CARANDE, R., «Una tertulia», p. 213.

del poder público a las comunidades locales de personalidad jurídica y cobro de impuestos como origen de las ciudades (*Verknüpfung der Stadt und Land*) frente a la relevancia otorgada hasta ese momento por la historiografía al mercado y las relaciones feudales⁸⁵.

Y junto a ello, otro aspecto relevante de la obra de von Below para comprender el influjo que, a mi modo de ver, suscitó en Carande, es la consideración que haría de la *Historia económica* como disciplina en sí, entonces en auge (*Fach zwischen den Fächern*), frente a la sociología como se ha visto⁸⁶. La economía de cada período, en cualquier caso, no aparecía en su obra desligada del derecho ni de las formas políticas, extendiendo, en última instancia, el número de materias que podían ser objeto de estudio en la Historia del Derecho. Su ideal es la interconexión (*Verknüpfung*) entre las distintas disciplinas que conforman las «ciencias de la cultura»⁸⁷.

Sería en la necrológica dedicada a von Below y en su reseña a *Territorium und Stadt* (Munich, Berlín, R. Oldenburg, 1924), publicadas ambas en el *Anuario* donde más ampliamente reflexionaría Carande sobre la obra de von Below, mostrando haber asimilado sus categorías para la investigación:

«Su aportación más personal –señalaba Carande– extensiva a casi todas sus obras reside en haber logrado destacar, en contra de la naturaleza patrimonial o corporativa que asignaban a la organización política de la Edad Media los tratadistas, la existencia efectiva del Estado Medieval alemán, dotado de funciones inherentes al poder público, revelación obtenida gracias a un magistral análisis de los lazos jurídicos existentes entre soberano y súbdito, relaciones directas que, con anterioridad, apenas habían sido percibidas»⁸⁸.

Y es ese componente jurídico-público el que determina también el origen de las ciudades en época medieval: «[von Below] rectificó resueltamente las soluciones entonces dominantes en la teoría de la “*Grundherrschaft*” compartida por las mayores autoridades de la época y combatió con manifiesta superioridad, sobre todo, el aspecto jurídico, o mejor aún, jurisdiccional de la teoría del mercado»⁸⁹. En la interpretación de Carande, por tanto, von Below desplazaba del mercado y del feudalismo señorial el origen de las ciudades para situarlo en

⁸⁵ CYMOREC, H., *Georg von Below*, p. 89 «Auch wenn die Wortwahl ist oft genug verdeckt: Dass diese eine Facette, das Rechtsgebilde, nicht gleichzusetzen ist mit dem komplexen Gesamtphänomen, Stadt’, erkannte Below sehr wohl., Städtisches Leben’, Städtewesen’ heissen die unscharfen Auffangformeln, unter denen er alles das subsumierte, was sich dem kategorisierenden, orthodox verfassungsgeschichtlichen Zugriff entzog.... An den Prioritäten seines Erkenntnisinteresses konnte kein Zweifel bestehen: Städten als Verfassungsform, nicht als, Lebensphänomen’ (Sombart) galt seine Aufmerksamkeit in der Forschungspraxis».

⁸⁶ Se incide en ello en la necrológica de SCHULTZE, A., «Georg von Below» en *ZSSRG. Germ. Abt.* 48 (1928), pp. XI-XXV.

⁸⁷ *Ibidem*, p. 156. «In der Verknüpfung der Fächer hat der Historiker sein eigenes Arbeitsfeld». Las materias objeto de integración pasaban por la economía, el derecho, la filología o la teología.

⁸⁸ CARANDE, R., «J. Von Below (1858-1927)» en *AHDE* (1927), p. 521. La obra de referencia era, sin duda, *Das deutsche Staat des Mittelalters* (1914).

⁸⁹ CARANDE, R., «J. von Below: Territorio y Ciudad» *AHDE* 1 (1924), pp. 430-440.

la jurisdicción. Lo que no significa que no se mostrase crítico en algún aspecto con el autor alemán, mostrándose favorable, por ejemplo, a la interpretación de K. Bücher, sobre la existencia de asalariados, en condiciones de servidumbre⁹⁰. Muchas de estas ideas y debates estarán presentes, de forma reveladora, en su obra «Sevilla, fortaleza y mercado».

Si la obra de von Below no puede desligarse de las polémicas en torno al método histórico, la de Heinrich Finke, católico militante en una época de fuerte oposición de los protestantes a que profesores católicos ocupasen cátedras de Historia en la Universidad, no puede desligarse de esa militancia en la medida en la que, en la segunda mitad del s. XIX, se había partido de considerar que la reforma luterana había supuesto una lucha por la «libertad de conciencia», único punto de vista que podía permitir un juicio imparcial sobre hechos históricos pasados⁹¹. Como ha señalado H. Paul, la discriminación de los profesores católicos no era sino una manifestación más de la pretensión de favorecer a un prototipo concreto de docente universitario, que excluyese «the scholarly credentials of historians who were not male, Protestant, committed to the German nationalist cause, or from higher middle class background»⁹², lo que, en el caso de los católicos, presuponía demostrar absoluta fidelidad al monarca como representante último del Estado⁹³. Esto es, trataban de resaltar la relevancia de las reformas llevadas a cabo en el interior de la Iglesia católica con anterioridad al protestantismo.

Profesor en Friburgo desde 1899, el campo de estudio de Finke sería casi exclusivamente los ss. XIV y XV y, dentro de él, las reformas eclesiásticas llevadas a cabo desde el interior de la Iglesia (su autorreforma), en la época de los grandes concilios, en especial el de Constanza (1413), con anterioridad –y esta es la clave que le interesa– a la reforma protestante [la denominada *Vorreformation*]⁹⁴.

Entre 1898 y 1928, Finke detentaría en la Universidad Albert-Ludwig de Friburgo la llamada «cátedra concordataria», reservada a los profesores católicos. Decano de la Facultad de Filosofía, y Presidente de la Fundación Görres-Gesellschaft, se erigiría entre 1913 y 1916 en mentor de forma relevante, de Martin Heidegger (1889-1976), que por indicación suya llevaría a cabo una tesis [*Habilitationsschrift*] sobre filosofía escolástica bajo el título *La teoría de las categorías y del significado en Duns Escoto* (1915), en la que –influido por la filosofía de Dilthey (*Geistesgeschichte*)– empezaría a tratar un tema luego decisivo en su obra: el análisis filosófico de la Historia. Por esas épocas, Heidegger reconocería que gracias a Finke, con el que compartía una idea fenomenológica

⁹⁰ *Ibidem*, p. 435.

⁹¹ ENGELS, O., «El medievo español en la Historiografía alemana» en *Medievalismo: Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales* 6 (1996), pp. 249-268.

⁹² PAUL, H., «A missing link in the history of historiography: scholarly personae in the world of Alfred Dove» en *History of European Ideas*, 45:7 (2019), pp. 1011-1028, p. 1019.

⁹³ Sobre el aspecto represivo del gobierno, HOLL, K.; KLOFT, H., y FESSER, G., *Caligula: Wilhelm II und der Cäsarenwahnsinn: Antikenrezeptio und wilhelminische Politik am Beispiel des «Caligula» von Ludwig Quידde*, Bremen, Temmen, 2001.

⁹⁴ ENGELS, O., «El medievo español en la Historiografía alemana» en *Medievalismo: Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales* 6 (1996), pp. 249-268, p. 260.

lógica de la Historia, había dejado atrás su repulsa por la Historia en beneficio de las matemáticas⁹⁵.

Además del derecho eclesiástico y el período final de la Edad Media, las obras de Finke tratan también de la relación entre el poder político y la Iglesia –así, en el caso peninsular *La política eclesiástica dels reis d'Aragó* (1929)–, y para ello emprendería la búsqueda, en los archivos europeos, de toda la información que pudiesen recabar sobre los concilios generales.

Es, en este contexto, donde se inicia la relación de Finke con España, pasando amplios períodos de tiempo en archivos españoles, especialmente aragoneses y catalanes, y favoreciendo la publicación de trabajos referentes a la historia eclesiástica española –aunque no sólo–, en los *Spanische Forschungen der Görres-Gesellschaft*, editada desde 1928.

Su actuación y la orientación de sus discípulos potenciaría decisivamente la relación con España a través de la ya citada *Görres-Gesellschaft*, de la que él sería presidente entre 1924 y 1938, fecha de su defunción⁹⁶. El resultado serían una serie de homenajes en Cataluña y Aragón, con la publicación de la *Miscel·lània Finke d'Historia i Cultura Catalana* (1935,) la entrada en la Real Academia de la Historia española y el nombramiento como doctor *honoris causa* en la Universidad de Salamanca (11 de abril de 1931), promovido por Manuel Torres López, ya catedrático de Historia del Derecho en aquella universidad⁹⁷. La militancia católica de Finke favorecería las relaciones tanto con la España de Primo de Rivera, como con la II República española, años en los que la Escuela de la Segunda Escolástica salmantina sería en ámbitos católicos una referencia compartida⁹⁸.

A finales del s. xx se suscitó en Alemania un importante debate sobre las implicaciones de H. Finke y la *Görres-Gesellschaft* con el nazismo, partiendo algunos autores de considerar que los medios publicísticos católicos no se habrían visto especialmente damnificados durante el III Reich. En cualquier

⁹⁵ CERCEL, G., «Sur la valeur du comprendre historique pour le Philosophie. Martin Heidegger et Heinrich Finke». *Bulletin heideggerien en Archives de Philosophie* t. 74 (2011), pp. 365-391, pp. 367-368. y del mismo autor, CERCEL, G. «Heinrich Finke, der Nationalsozialismus und die Zwangsauflösung der Görres-Gesellschaft» en *Historische Jahrbuch 118* (1998), pp. 287-302 y CERCEL, G. «Zur Entstehung einer phänomenologischen Hermeneutik der Geschichte. Heinrich Finke und Martin Heidegger (1911-1933)» en *Heidegger Studies-Heidegger Studien-Etudes Heideggeriennes. Enowning-Thinking the Onefold of Hermeneutic Phenomenology, Interpreting Gestalt and History*, Berlin, Duncker & Humblot, 2011, pp. 119-136.

⁹⁶ De este período, SCHREIBER, G., «Spanien und Deutschland. Ihre kulturpolitischen Beziehungen» en BEYERLE, K. y SCHREIBER, G. *Gesammelte Aufsätze zur Kulturgeschichte Spaniens*, Münster in Westfalen, 1928, pp. 1-92. Con posterioridad, FÖRG, L., von, «Deutsch-spanische Kulturbeziehungen im wissenschaftlichen Pressearchiv» en *ibidem*, 1935 y HÜFFER, H. J., «Las relaciones hispanoalemanas durante mil doscientos años (un resumen)» en *Revista de Estudios Políticos* 56 (1951), pp. 43-75., pp. 423-451.

⁹⁷ Vincke, J. (ed.), *Heinrich Finke und Spanien. Zur Erinnerung an Finkes 100. Geburtstag*, Friburgo, Verlag der Fr. Wagnerschen Universitätsbuchhandlung, 1955, p. 15-20.

⁹⁸ MARTÍN GÓMEZ, M., «La recuperación de la Escuela de Salamanca en el contexto de la Kulturkampf alemana» en *Araucana. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política, Humanidades y Relaciones Internacionales* 54 (2023), pp. 417-440.

caso, la revista entraría en crisis tras la muerte de Finke en 1938 para acabar siendo cancelada en 1941⁹⁹.

De Finke traduciría Carande su estudio dedicado a la mujer en la Edad Media¹⁰⁰ y haría, en 1926, una reseña del tercer volumen de su *Acta Aragonensia*, en la que ponía de manifiesto la importancia de la edición de fuentes emprendida por el autor alemán, y en concreto, de la riqueza en la correspondencia de Jaime I con los embajadores en el extranjero. Como historiador destacaba de él su preocupación por la localización y publicación de las fuentes y la riqueza de datos ofrecidos en la edición de su *Acta Aragonensia*, incluso para la historia económica, que a él le interesaba especialmente, aunque le reprochaba que, en el caso castellano, no tratase «los asuntos interpeninsulares» sino sólo aquello que tuviese relevancia internacional¹⁰¹. O de otro modo, relación con Alemania.

En el *Anuario* de 1928 se publicó uno de los trabajos de Finke, y con ocasión de su muerte, la revista –ya Carande desvinculado de ella– le dedicó una necrológica¹⁰².

La referencia alemana, determinante en los años 20, no siempre sirvió para unir entre sí a los fundadores del *Anuario*. Frente a la línea historiográfica de von Below, (Carande, Torres López) que se esforzaría en buscar los aspectos jurídicos públicos de la Alta Edad Media¹⁰³, la vinculación de C. Sánchez-Albornoz a un historiador austriaco, Alfons Dopsch, defensor, como él, del temprano feudalismo o prefeudalismo, daría lugar a intensas polémicas historiográficas, en especial entre Sánchez-Albornoz y Torres López¹⁰⁴.

IV. LAS PUBLICACIONES DE CARANDE EN LOS AÑOS DE VINCULACIÓN AL ANUARIO

Frente a lo que puede parecer, no son de relevancia menor las reseñas publicadas por Carande en el *Anuario* de los primeros años, en especial en

⁹⁹ FRENKEN, A., «Heinrich Finke, der Nationalsozialismus und die Zwangsauflösung der Görres-Gesellschaft» en *Historisches Jahrbuch* 118 (1998), pp. 287-303, MORSEY, R., «Görres-Gesellschaft, Historisches Jahrbuch und Nationalsozialismus. Eine notwendige Richtigestellung» en *Historisches Jahrbuch* 117 (1997), pp. 220-229 y MORSEY, R., *Görres-Gesellschaft und NS-Diktatur. Die Geschichte der Görres-Gesellschaft 1932/33 bis zum Verbot 1941*, Paderborn, Ferdinand Schöningh, 2002.

¹⁰⁰ FINKE, E., «La mujer en la Edad Media», Madrid, *Revista de Occidente*, 1926.

¹⁰¹ Reseña a «E. Finke, *Acta Aragonensia*. III. Berlín, Rotschild, 1923» en *AHDE* núm. 3 (1926) pp. 441-443.

¹⁰² FINKE, E., «La dispensa de matrimonio falsificada para el Rey Sancho IV y María de Molina» *AHDE* núm. 4 (1928), y *AHDE* 1936-41, pp. 493-495, debida a José Maldonado.

¹⁰³ TORRES LÓPEZ, M., «El Estado visigótico. Algunos datos sobre su formación y principios fundamentales de su organización política» en *AHDE* 3 (1926), pp. 307-348.

¹⁰⁴ Vid. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, Reseña a «Alphons Dopsch, *Verfassungs- und Wirtschaftsgeschichte des Mittelalters*, Viena, Seidel, 1928, en *AHDE* 6 (1929), pp. 523-527. Sobre la polémica entre Sánchez-Albornoz y Torres López, PÉREZ-PRENDES, «Los temas jurídicos de Don Claudio Sánchez-Albornoz» en *VVAA, Claudio Sánchez-Albornoz: Tres testimonios*, Ávila, The Spanish Institute, 1991, pp. 29-41.

cuanto a la crítica de fuentes¹⁰⁵, pero no solo, como pone de manifiesto la realizada en el número 1 del *AHDE* sobre «Territorio y ciudad» de von Below. De la importancia concedida a la edición y utilización de fuentes –una de las preocupaciones fundamentales tanto del *Anuario* como de los maestros «neo-ranquianos» de Friburgo, es buena prueba el que el primero de los textos que Carande publicó en el *AHDE* fuese un documento referente al sistema de arriendo de rentas reales en época medieval. Del documento, que aunaba el aspecto jurídico y económico, destacaba la intervención del rey en tanto poder público, conforme a los presupuestos históricos ya señalados¹⁰⁶.

Por otra parte, son significativos, en tanto germen de sus futuras investigaciones, los artículos que publicaría en diversas revistas hasta 1952 –fecha en la que ve la luz su amplio estudio sobre el desarrollo económico en el período de los Reyes Católicos¹⁰⁷–, artículos referentes, al modo de von Below, a la historia económica del período medieval, un ámbito cronológico menos conocido de Carande, pero que según J. Valdeón, tiene un claro carácter pionero –todavía en 1952 no existían Cátedras de Historia económica, sólo con el Plan de Estudios de 1953 se crearían las Facultades de Económicas–, que los trabajos de autores posteriores no han hecho sino confirmar, en los rasgos apuntados por Carande¹⁰⁸.

Pero, sobre todo, de esta época es el que puede considerarse punto de partida innovador en la investigación histórico-jurídica –en cuanto a análisis global (político, social, económico) de una ciudad hispana medieval–. Siguiendo los métodos y la interpretación ya expuestos, en 1925 publicaría en el *Anuario* «Sevilla, fortaleza y mercado»¹⁰⁹, reeditado en 1972, con la única variante de suprimir 6 páginas. En él tienen reflejo algunos de los nudos gordianos de la interpretación del autor alemán con amplias referencias a sus obras. Baste una cita:

«Que... el concejo –la comunidad rural de los vecinos– aparezca como la célula de población embrionaria en la que prende la constitución de la ciudad naciente es, entre nosotros, el caso típico y general. La tesis de von Below se confirma plenamente [menciona la colección de escritos reunidos en *Vom Mittelalter zur Neuzeit*, Leipzig, Quelle & Meyer, 1924, entre ellos “Stadtgemeinde, Landgemeinde und Gilde”, 1908] en la historia de nuestras ciudades... Sin derecho suyo original, o tomado del que otra recibió, la ciudad no existe... Sobre todo cuando un órgano específico aparece para la administración de los intereses que el nuevo tipo de vida trae consigo la ciudad surge, se consolida»¹¹⁰.

¹⁰⁵ Así, respecto a la falta de manejo de «materiales de primera mano», la recensión en el *Anuario* de 1926 a Richard Kötzsche, *Allgemeine Wirtschaftsgeschichte des Mittelalters*.

¹⁰⁶ «Carta de un subarrendador de rentas reales» en *AHDE* 1 (1924), pp. 392-397.

¹⁰⁷ CARANDE, R., «La economía y la expansión ultramarina bajo el gobierno de los Reyes Católicos» en *Boletín de la Real Academia de la Historia* 130 (1952), pp. 213-257, luego incluido en su libro *Siete estudios de Historia de España*, Barcelona, Ariel, 1969.

¹⁰⁸ VALDEÓN BARUQUE, J., «Ramón Carande, historiador de la Edad Media», p. 150.

¹⁰⁹ CARANDE, R., «Sevilla, fortaleza y mercado. Algunas instituciones de la ciudad en el siglo XIV especialmente estudiadas en sus privilegios, ordenamientos y cuentas» en *AHDE* 2 (1925), pp. 233-401.

¹¹⁰ *Ibidem*, pp. 245-246.

Como explicó G. Anes: «Carande quiso aplicar los métodos que había conocido en los seminarios a los que había asistido en Alemania, sobre todo los de von Below, cuya tesis era que la comunidad rural de los vecinos es la célula originaria de la ciudad. Según don Ramón, la historia de las ciudades españolas confirmaba esta tesis»¹¹¹. Y el modelo volvió a repetirlo en el análisis que haría de «El Obispo, el concejo y los regidores de Palencia» en 1932¹¹². Parece, en este sentido, gratuita la afirmación de M. Moreno Alonso, quien no considera verosímil «la redacción de su primer trabajo importante se deba a aquel anciano tullido [von Below], que tan poca idea tenía de la riqueza de los archivos españoles, empezando por los de Sevilla»¹¹³.

Un paréntesis decisivo en su producción, sin embargo, sería, según relataría el propio Carande, la guerra civil le impediría culminar su obra sobre la economía medieval castellana, ya que los documentos y fichas que tenía reunidos en su casa de Madrid para llevarla a cabo fueron destruidos en 1936, con el estallido de la guerra civil¹¹⁴.

La obra por la que sería mundialmente conocido, *Carlos V y sus banqueros*, no se entiende, como señaló J. Valdeón, sin los estudios que previamente había llevado a cabo sobre la Hacienda real castellana en época de los Trastámara¹¹⁵. En este sentido, si descartamos una de las obras escritas con el fin de recuperar su cátedra de Economía política en Sevilla¹¹⁶, a la que, sin embargo, no pudo reincorporarse hasta 1947 por la resistencia del adocrinador ministro Ibáñez Martín (1896-1969), declarado antikrausista, a hacerla efectiva¹¹⁷, parece clara la continuidad entre los estudios medievales de los años del *Anuario* y los de época moderna tras la guerra civil.

Es en este contexto donde se ubica ya, desligado del *Anuario*, *Carlos V y sus banqueros*, obra ampliamente difundida, como ponen de manifiesto la multitud de reseñas no sólo nacionales sino internacionales de las que sería objeto¹¹⁸. Inicialmente no pensada como una trilogía –según desvela su hijo Bernar-

¹¹¹ ANES Y ÁLVAREZ CASTRILLÓN, G., «Ramón Carande. Historiador y humanista» en Fuentes Quintana, E. (dir.) *Economía y Economistas españoles.6. La modernización de los estudios de economía*, Madrid, Galaxia Gutenberg, 2001, pp. 47-489, p. 478.

¹¹² Utilizo, CARANDE, R., «El obispo, el concejo y los regidores de Palencia (1352-1422). Aportación documental sobre el gobierno de la ciudad en la Edad Media» en *Estudios de historia de España. I. Temas de historia de España*, Barcelona, Crítica 1989, pp. 48-75.

¹¹³ MORENO ALONSO, M., *Ramón Carande*, p. 246.

¹¹⁴ CARANDE, R., «Viaje vocacional a los archivos de España» en *Actas del Primer Congreso sobre Archivos Económicos de Entidades Privadas*, 3-4 de junio de 1982, Madrid, Banco de España, 1983, pp. 161-168, p. 164.

¹¹⁵ VALDEÓN BARUQUE, J., «Ramón Carande, historiador de la Edad Media», p. 150.

¹¹⁶ CARANDE, R., «Bases para una política de reconstrucción» en *Revista de Estudios Políticos* 1 (1941), pp. 43-82.

¹¹⁷ Y ello a pesar de ser nombrado, por la mediación de sus amistades, Consejero Nacional de FET y de las JONS, cargo que abandonó pronto, *vid.* CARANDE, B. V., *Ramón Carande. Biografía ilustrada*, pp. 68-71.

¹¹⁸ Por orden cronológico, sería objeto de recensión, entre otros, por José Antonio Rubio Sacristán «La España Imperial de Carlos V y su Economía: a propósito de un libro reciente» en *Moneda y Crédito* 9 (1944), pp. 60-68, Cayetano Alcázar en *Revista de Estudios Políticos* (1944), pp. 250-255, Abbot Payson Usher, en *The Economic History Society* 15 (1945), pp. 92-94, Juan

do Víctor-, acabaría, no obstante, completándose con dos volúmenes más de 1949 (v. II) y 1967 (v. III)¹¹⁹. En el prólogo del último volumen no faltaría –de forma significativa– la referencia a las enseñanzas de los maestros alemanes, pertenecientes, a esas alturas, a tiempos ya pasados, de lo que era muy consciente el propio Carande, aunque no renunciaba a ellas¹²⁰:

«... prevengo a quien me lea que –bien a mi pesar– soy un historiador rezagado. Mis maestros pertenecen –de acuerdo con mis años– al bon vieux temps; son todos ellos hombres eminentes (Brentano, Schmoller, Sombart, Díez Canseco, Finke, von Below) que ya no están de moda. Soy fiel –se me figura– a sus enseñanzas; fiel aunque entre ellos no estuvieran todos de acuerdo y alguno (Below) impugnara con acerada penetración las afirmaciones de otros de los que acabo de citar (Schmoller y Sombart). Admiro la labor de representantes de novísimas corrientes de la historiografía y me falta mucho para estar al día de métodos y tendencias. Creo además que, si pudiera hacer lo que ellos prefieren, también me contendría, si tan lejos llegara, antes de construir síntesis como las que leo a menudo...»¹²¹.

Son varios los méritos que concurren en *Carlos V y sus banqueros*. En primer lugar, el esfuerzo bibliográfico que exigía dominar plenamente el alemán ya que buena parte de la bibliografía sobre Carlos V estaba entonces escrita en ese idioma¹²². Pero además sólo el trabajo documental paciente de archivo, como había aprendido en Alemania, le permitiría adentrarse en un mundo prácticamente inexplorado hasta entonces, pendiente como estaba la historiografía franquista exaltadora de fastos imperiales únicamente de los triunfos militares. Conforme a Manuel Fernández Álvarez, especialista en Carlos V, el sólido trabajo de archivo le permitió «atender documento en mano a cómo estaba nuestra agricultura, nuestra industria y nuestro comercio en el Quinientos para estudiar después el sistema de cargas tributarias y los efectos de la llegada de las remesas indianas en oro y plata (con el costo de lo que supuso para la Corona de Castilla la política exterior de Carlos V). Era tantear un mundo entonces prácticamente desconocido, donde sólo algún que otro erudito –como Cristóbal

Beneyto Pérez en *Revista de Historia de América* 28 (dic. 1949), pp. 455-457, Jean Granié en *Revue d'histoire économique et sociale* 28.4 (1950), pp. 419-421, R. M. Schwarzmann, en *The Canadian Journal of Economics and Political Science/Revue canadienne d'Economie et de Science politique* 17.1 (feb. 1951), pp. 117-119 o Alberto Lehmann en *Archivio Storico Italiano* 146.4 (1988), pp. 682-684, hasta donde he podido localizar.

¹¹⁹ CARANDE, B. V., *Ramón Carande. Biografía ilustrada*, p. 78.

¹²⁰ Utilizo, la edición de editorial Crítica-Junta de Castilla y León, 1987. Además de la cita indicada en el v. III, no faltan las referencias a von Below, en v. I, p. 493, acerca de «los rasgos normativos del Estado moderno» y, sobre todo, en el v. II, pp. 4, 5 y 10 donde desarrolla la tesis estatal de aquél bajo el epígrafe «Una tesis fecunda».

¹²¹ CARANDE, R., *Carlos V y sus banqueros. 3. Los caminos del oro y de la plata*, Madrid-Crítica, 1987, (ed. original de 1967), p. 21. De modo revelador, al volver en 1953 a Friburgo no dudaría en visitar las tumbas de von Below y Finke, *vid.* CARANDE, B. V., «La libreta negra del retorno a Europa (Economía y viajes en la vida de Ramón Carande» en *HPE* 108/109 (1987), pp. 7-13, p. 10.

¹²² FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M., «D. Ramón Carande, historiador de Carlos V» en *CH* (1989), pp. 136-146, p. 138.

Espejo o como Carmelo Viñas – se había atrevido a penetrar. En suma era algo así como asomarse a la cara oculta de la luna»¹²³.

¿Pero qué novedad introduce esta obra en la historiografía carolina? Para M. Fernández Álvarez, no significó tanto, como suele afirmarse, una desmitificación de la figura imperial cuanto que –y en esto se aparta claramente de la tendencia seguida por el *AHDE* tras la guerra civil–:

«lo que quiere es incorporar a su visión de aquel pasado a tantos y tantos humildes pecheros que, con su esfuerzo cotidiano, hicieron posible, porque las pagaron, las grandes gestas del emperador»¹²⁴.

V. EL DISTANCIAMIENTO DEL *AHDE*

Aunque en 1941 Ramón Carande [«Catedrático de Economía»] seguía figurando formalmente entre los miembros de la redacción del *AHDE*¹²⁵, lo cierto es que para entonces estaba bastante distanciado del mismo. Tras publicar en 1943 el primer volumen de *Carlos V y sus banqueros*, una mera nota sobre ella veía la luz en el *AHDE* de 1944, destacando «la extraordinaria importancia de este libro, por el tema que aborda, por la documentación copiosa y en gran parte inédita que le sirve de base»¹²⁶. Anunciaba, por ello para el siguiente número un «estudio detenido» del libro¹²⁷, que nunca se publicó. Sería, hasta donde he podido comprobar, la última referencia en el *Anuario* a las publicaciones de Carande.

El propio Carande pondría de manifiesto, cómo la relevancia del *AHDE* decayó tras la guerra civil:

«... el *Anuario* mantuvo su autoridad, no compartida, en la etapa de su publicación, hasta 1936. Después de la guerra, con todo lo subsiguiente, el *Anuario*, al reaparecer, estaba decapitado. Canseco había fallecido, Albornoz estaba desterrado y los primeros redactores dispersos, cuando no sancionados»¹²⁸.

¹²³ *Ibidem*, p. 137.

¹²⁴ FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M., «Las ciencias históricas» en *Historia de España de Menéndez Pidal*, dir. por José María Jover Zamora T. XXXIX. *La Edad de plata de la cultura española (1898-1936)*, Madrid, Espasa Calpe, 1994, v. II, pp. 311-338, p. 331. De la misma opinión sería FONTANA, J., «Don Ramón Carande y la historia económica», pp. 131: «quien no haya entendido que ese libro es el más lúcido y penetrante intento de desmitificar los oropeles que se han ido acumulando sobre nuestra visión del imperio de los Austrias, mostrándonos la triste realidad de sus quiebras, para ayudarnos a evaluar el peso de los costes que hubieron de soportar los campesinos castellanos sobre sus hombros; quien no haya entendido esto, no ha comprendido nada de este libro admirable».

¹²⁵ *AHDE* 12 (1936-41), p. 504.

¹²⁶ *AHDE* 15 (1944), p. 752.

¹²⁷ El encargo se hacía a J. A. Rubio Sacristán, que, sin embargo, ese mismo año publicaría una recensión, en otra revista, titulada «La España Imperial de Carlos V y su Economía: a propósito de un libro reciente» en *Moneda y Crédito* 9 (1944) pp. 60-68.

¹²⁸ CARANDE, R., *Galería de raros*, p. 121.

Son los años –no se olvide– en los que el palentino intenta recuperar su cátedra en Sevilla, lo que no lograría hasta 1947. Pero, además, la publicación por su hijo, Bernardo Víctor Carande, en el *AHDE* de 1989, tras la muerte de su padre de la documentación que refleja la tensión existente ya en los años 60 entre Carande y Sánchez-Albornoz¹²⁹ ponía de manifiesto que de la «empresa del Anuario», sólo quedaba el recuerdo.

Por otra parte, desde el punto de vista historiográfico, la «solución jurídicista» puesta en práctica en el *Anuario* bajo la dirección de Alfonso García-Gallo¹³⁰, que chocaba con la preocupación económica y social presente tanto en M. Torres López¹³¹ como en Carande, casaba mal con los intereses investigadores de éstos.

Por último, no era de relevancia menor el «giro historiográfico», que desde los años 50-60 se empezaría a producir en Europa, del que el *Anuario* se mantuvo hasta los años 80 al margen, abandonando el paradigma historicista, al que Carande, no obstante, afirmaríase seguir siendo fiel, según se ha visto¹³². Era su forma de construir una historia que no se quedase sólo en los documentos, por mucho que resultasen fundamentales, que permitiesen contrastar las estructuras con la realidad cotidiana. Otro historiador del derecho, compañero suyo de los días Friburgo, José Antonio Rubio Sacristán (1903-1995)¹³³ se haría eco en 1987 en su discurso de ingreso en la Real Academia de la Historia, del cambio ocurrido, titulando significativamente su intervención «La crisis en la ciencia histórica», en la que constataba la revalorización del «sujeto social» que estaba teniendo lugar entre los historiadores¹³⁴, y que no dejó de tener un claro reflejo, en especial por el

¹²⁹ «Sánchez-Albornoz ante la cuna del Anuario» en *AHDE* 1989, pp. 763-784. La respuesta de Sánchez-Albornoz a las menciones de un texto de Carande, escrito en 1963 dirigido a homenajear a aquél, que no se publicó, no puede ser más explícita: «... mis discípulos y yo mismo hemos recibido al leer su escrito la impresión de que me trataba con desdén...» (p. 782).

¹³⁰ Tomo la expresión de PESET, Mariano y José Luis, «Vicens Vives y la historiografía...», p. 245.

¹³¹ TORRES LÓPEZ, M. y otros, *Historia de España [Ramón Menéndez Pidal]. Tomo III España visigoda (414-711)*, Madrid, Espasa Calpe, 1976.

¹³² A mediados de los años 70, un historiador del derecho de Friburgo, Hans Thieme (1906-2000), reinterpretando la tradición de los años 20, ponía de manifiesto cómo las ideologías, los intereses de clase y, sobre todo, la economía –en la línea de Carande– influían decisivamente en la coherencia entre lo que debería ser y la realidad, *vid.* THIEME, H., «Wirtschaftsgeschichte und Rechtsgeschichte» en *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada*, 1974, I, pp. 51-69.

¹³³ MARTÍNEZ NEIRA (2021). Rubio Sacristán, José Antonio. Diccionario de Catedráticos españoles de Derecho (1847-1984). <https://humanidadesdigitales.uc3m.es/es/catedraticos/item/16153>.

¹³⁴ RUBIO SACRISTÁN, J. A., *Una crisis en la ciencia histórica. Discurso leído el día 26 de abril de 1987 en el acto de su recepción pública, y contestación por el Excmo Sr. D. Gonzalo Anes y Álvarez de Castrillón*, Madrid, RAH, 1987, p. 41: «... desde finales del siglo XVIII, y en la forma específica del historicismo...[pervive] como teoría dominante de la Historia; mas el acoso que para esta teoría representan las Ciencias llamadas sociales no deja de aumentar cada día. Los triunfos de estas Ciencias son muchas veces más aparentes que reales. No obstante lo cual, es innegable el avance histórico de sus conocimientos, y con este avance aumenta la presión para que sus métodos sean igualmente aplicados en el estudio del pasado humano. El caso de más bulto, también el que da lugar a más persistentes polémicas, es, sin duda, el de la *Sociología* y sus relaciones con la Historia. Trátase de una conexión que, si ya antes era incuestionable, resulta más evidente por la

influjo de la Escuela de *Annales*, entre los historiadores del Derecho español de la Transición¹³⁵.

La obra de Carande, no obstante, seguiría conservando todo su valor también en democracia. El humanismo, la preocupación por los seres humanos¹³⁶ y no sólo por las estructuras de poder, que subyace en toda ella, lo habían convertido definitivamente, parafraseando a Juan Velarde, en el «Káiser» –más que el César– de la Historia económica en España¹³⁷.

JAVIER GARCÍA MARTÍN

Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea

tendencia frecuente entre los historiadores más jóvenes a interesarse por la Historia, exclusivamente como historia social; esto es, en una Historia en la cual lo colectivo, lo estructural y no el individuo y lo individual, o que juega el papel de protagonista histórico, es lo que propiamente constituye el objeto de la Historia»

¹³⁵ Una relación de las publicaciones histórico-jurídicas de carácter teórico de los años 70 en las que se daba cabida a esta nueva orientación, en GARCÍA MARTÍN, J., «Desafíos que permanecen. Una aproximación al concepto de historia del derecho en José Manuel Pérez-Prendes» en *Seminarios Complutenses de Derecho romano XXX* (2017), Madrid, Marcial Pons, pp. 77-135, pp. 81-82, n. 10.

¹³⁶ «El contenido de la Economía Política –afirmaría Carande–, esto es, humana, rebasa los límites de lo estrictamente material, y olvidarlo trae consigo supremas injusticias por lo mismo que el hombre, querámoslo o no es el motor y la meta de la actividad económica». Citado ALBIÑANA, C., *D. Ramón Carande y Thovar, un palentino en Europa*, p. 21. Del mismo autor, «Don Ramón Carande, humanista» pp. 69-75. Baste citar, por específico, CARANDE, R., «Gobernantes y gobernados en la Hacienda de Castilla (1536-1556)» en *Estudios de historia*, Barcelona, Crítica, 1989, pp. 85-106.

¹³⁷ VELARDE FUENTES, J., «Ramón Carande, del Káiser al César» en *Economistas españoles contemporáneos: primeros maestros*, Madrid, Espasa Calpe, 1990, pp. 111-136.

